



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



2 de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2023



Oro / 1/2



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO:

Que: La Constitución del Ecuador en el artículo 253, establece que en “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”.

Que: La Constitución del Ecuador en su artículo 295, tercer ítem establece “Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley”

Que: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos: 57 literal g), sobre las atribuciones del Concejo Municipal y 245 le corresponde “Aprobar, hasta el 10 de Diciembre de cada año, la proforma de presupuesto general municipal, el mismo que deberá guardar obligatoria concordancia con el Plan de Desarrollo Cantonal y con el Ordenamiento Territorial, así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley, que regirá en el siguiente ejercicio económico.”; en este caso el presupuesto para el año 2023 es especial, por el cambio de autoridades de los gobiernos autónomos seccionales, en tanto que el ciclo presupuestario será diferente, en caso de los alcalde relectos el presupuesto se aprobará en 60 días y en caso de alcaldes nuevos el presupuesto se aprobará en 90 días.

Que: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo artículo 213.- Deuda flotante. - Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán registrar como deuda flotante los gastos cuyos compromisos de pago en el ejercicio excedan la caja disponible para ese pago.

En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley.

Que: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en el Capítulo VII.- Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en su artículo 220 sobre la estructura del presupuesto establece “La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Título, a la reglamentación general que expedirá el gobierno”.

Que: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 8.- Presupuestos participativos en los niveles de gobierno. -, dispone que: “Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial”.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Que: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 96.- Etapas del ciclo presupuestario, estipula que: "El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

- 1.- Programación presupuestaria,
- 2.- Formulación presupuestaria,
- 3.- Aprobación presupuestaria,
- 4.- Ejecución presupuestaria,
- 5.- Evaluación y seguimiento presupuestario, y,
- 6.- Clausura y liquidación presupuestaria.

Que: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 106.- Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Que: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que: El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en sus Artículos 82 y 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Que: El Pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, Oficio Nro. 20233 de fecha 12 de septiembre de 2022), **2.2. Elaboración del presupuesto participativo de los GAD.** "Del análisis efectuado se observa que: i) la conformación de instancias de participación ciudadana tiene por finalidad contribuir a la toma de decisiones respecto de la orientación de las inversiones públicas; ii) corresponde a cada nivel de gobierno definir los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, en el marco de sus competencias; iii) en ejercicio de su autonomía política, los GAD tienen competencia para regular los momentos y mecanismos de participación ciudadana, mediante ordenanza; y, iv) en los años en el que se posesionen nuevas autoridades en el respectivo GAD se prorroga el presupuesto del año anterior, de acuerdo con lo establecido en la CRE y el COPLAFIP, siendo posible aplicar la participación ciudadana en aquellas fases de presupuesto que lo permitan, según las normativas de cada GAD; **3 Pronunciamiento.** - De conformidad con el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el año en que, por excepción, **se prorroga el presupuesto del año anterior no se elabora**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



un nuevo presupuesto y, por lo tanto, no son aplicables todas las fases presupuestarias.

En tal virtud, respecto de las consultas formuladas por el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, se concluye que, de acuerdo con el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, las prioridades anuales de inversión presupuestaria se establecen desde las instancias de participación ciudadana y serán reconocidas por la asamblea local o el organismo que cada gobierno establezca. En consecuencia, los mecanismos participativos en materia presupuestaria son aplicables durante la vigencia del presupuesto prorrogado y se rigen por las normas expedidas por cada gobierno autónomo.

En concordancia con lo expuesto, con relación a la consulta formulada por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, y de acuerdo con los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **se concluye que en el año en que se posesionen las nuevas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados se prorroga el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.**

El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante, su aplicación a los casos institucionales específicos”.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS EN EL ARTÍCULO 106 Y 107 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS Y ARTICULO 83 DEL REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS.

RESULEVE:

APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.

1.- INTRODUCCIÓN

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gonzalo Pizarro, aprueba el proyecto de Presupuesto, para el ejercicio económico del año 2023, considerando que es una herramienta que marca el horizonte institucional donde se encuentran plasmados los objetivos y metas a ejecutarse mediante programas, proyectos y actividades encaminadas a la prestación de servicios y ejecución de obras conforme a las funciones, competencias exclusivas y concurrentes; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

1.1.- NORMATIVA LEGAL.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, se creó mediante Ley Número 52, publicado en el Registro Oficial 507 del 25 de agosto de 1986; Ley Reformatoria de creación del Cantón Gonzalo Pizarro, la misma que es publica en el Registro Oficial 492 del 2 de agosto de 1990.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, se rige por las siguientes normas:

- a. Constitución de la República del Ecuador.
- b. Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- c. Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- d. Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento
- e. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.
- f. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- g. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- h. Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- i. Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público.
- j. Código del Trabajo.
- k. Código Tributario.
- l. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- m. Ley de Empresas Públicas.
- n. Ley de Recursos no Renovables.
- o. Decretos Ejecutivos y Acuerdos Ministeriales.
- p. Ordenanzas, reglamentos, resoluciones e instructivos dictad@ por el Gobierno Municipal.
- q. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo.
- r. Demás normativa conexas.

Para el cumplimiento de objetivos, funciones, competencias exclusivas y concurrentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gonzalo Pizarro, el Presupuesto Participativo para el año 2023, se apoya en las siguientes direcciones:

- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
- COMISARIA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- DIRECCION DE DESARROLLO, TURISTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
- PROGRAMA DE GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

1.2.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Conforme se establecen en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT, se dividen cinco componentes importantes como son:

COMPONENTE BIOFÍSICO

1.- Propiciar la conservación ambiental, estableciendo como principio la corresponsabilidad ciudadana en el manejo sostenible de los recursos naturales, mediante políticas, normas, instrumentos y acciones de desarrollo que permitan la recuperación de espacios naturales degradados.

2.- Impulsar de manera sistemática la resiliencia en el territorio para enfrentar amenazas de origen natural y antrópico, mediante acciones que propendan una adecuada gestión del riesgo de desastres.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO

3.- Promover la reactivación de la economía local a través del fomento, promoción e incentivos, con especial atención a los actores de la economía popular y solidaria, micro y pequeña empresa.

COMPONENTE SOCIOCULTURAL

4.- Propiciar la igualdad, respetando las diferencias identitarias, culturales, cosmovisiones y realidades territoriales, sin discriminación de sexo, edad, pueblo o nacionalidad, discapacidades o movilidad humana, para un efectivo goce de los derechos individuales y colectivos.

COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

5.- Fortalecer el crecimiento del territorio con principio de equidad, mediante la implementación de servicios públicos de calidad; mejores sistemas de movilidad, energía y conectividad en los asentamientos humanos que contribuyan e impulsen el desarrollo local.

COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL

6.- Establecer un sistema de gobernanza institucional incluyente y participativa, que se articule con los diferentes actores públicos, privados y de la sociedad civil.

1.3.- FUNCIONES. - Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro:

- ✓ Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- ✓ Diseñar e implementar políticas de promoción y de construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- ✓ Establecer el Régimen de uso de suelo y urbanístico. Para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y aéreas comunales;
- ✓ Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- ✓ Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de Ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la Planificación Nacional, Regional, Provincial y Parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- ✓ Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador

principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;



- ✓ Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- ✓ Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de economía social y solidaria para la cual coordinara con los otros niveles de gobierno;
- ✓ Implementar el derecho al habitar y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- ✓ Implementar los sistemas de protección integral del cantón que asegure el ejercicio, garantía, exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Concejos Cantonales, Juntas Cantonales y Redes de Protección de Derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas naturales coordinara con los Gobierno Autónomos Parroquiales y Provinciales;
- ✓ Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- ✓ Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faena miento, plazas de mercado y cementerios;
- ✓ Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- ✓ Crear y coordinar los consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la Comunidad y otros Organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularan y ejecutaran políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- ✓ Regular, controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- ✓ Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales, profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- ✓ Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas, recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- ✓ Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- ✓ Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



✓ Las demás establecidas en la Ley.

1.4 COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal:

- Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso de la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y en el respeto a la diversidad;
- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
- Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanza, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Planificar, construir, mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la Ley;
- Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



1.5.- POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro adoptará las siguientes políticas:

- Planificar, priorizar, programar las obras del Presupuesto Participativo para el ejercicio económico del año 2023.
- Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo del Cantón.
- Movilización de esfuerzos para dotar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de una infraestructura administrativa, material y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.
- Fortalecimiento y desarrollo municipal, a base de un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos para mejorar e incrementar los ingresos de recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones, etc. que permita el autofinanciamiento de los gastos, mediante un proceso de gestión municipal.
- Voluntad política, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de esfuerzos y compromisos de los diferentes sectores internos de trabajo: normativo, ejecutivo, apoyo y operativo; en consecuencia, dinamismo y creatividad de las autoridades y servidores para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como la base del mejor enfrentamiento de problemas y soluciones.
- Identificación de los problemas más recurrentes de la comunidad y búsqueda oportuna de soluciones inmediatas, con el menor costo y el mayor beneficio.
- Incluir las normativas aprobadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal como ordenanzas, reglamentos y resoluciones en las que se establezcan procedimientos administrativos para la buena marcha de la institución y desarrollo del cantón a fin de articular las acciones municipales con las planificaciones estratégicas nacionales, provinciales y cantonales.

1.6.- ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL – MANUAL ORGÁNICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GAD MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO ARTICULO 8.

Para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, se encuentra integrado por los siguientes niveles de gestión administración por procesos, como lo define el organigrama estructural vigente.

- a. Funciones. - De conformidad con los artículos 29 y 40 del COOTAD, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, se organiza para el cumplimiento de sus facultades, atribuciones y competencias determinadas en la Constitución de la Republica y la Ley, por las siguientes funciones:
 - De legislación, normatividad y fiscalización
 - De ejecución y administración; y
 - De Participación Ciudadana y Control Social



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador

b. Niveles. - La estructura orgánica por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, se compone de los siguientes niveles.

- Nivel Directivo
- Nivel Asesor
- Nivel de Apoyo
- Nivel Agregador de valor

1.7.- DE LAS FUNCIONES Y REPONSABILIDADES - MANUAL ORGÁNICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GAD MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO, ARTICULO 9 Y ARTICULO 10.

Artículo 9.- De la Cámara de Legislación y Fiscalización. - El Concejo Municipal en pleno, ejerce las atribuciones y facultades de Legislación, Normatividad y de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro. Estará integrado de conformidad con la Constitución y la Ley, por el Alcalde o Alcaldesa municipal quién lo presidirá con voto dirimente, el Vicealcalde o Vicealcaldesa y Concejales o Concejalas.

Participan de las sesiones una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones de conformidad con el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 302 y siguientes del COOTAD y la ordenanza respectiva. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones está regulado en la ordenanza que para el efecto dicte el pleno del Concejo Municipal.

Artículo 10.- De la Función Ejecutiva y de Administración. – Comprende el ejercicio de potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad del Alcalde, está integrada por los dos ejecutivos municipales: Alcalde y Director Administrativo, y Unidades Administrativas previstas en el Orgánico Funcional, y demás Entidades que se registran en su Estructura Organizacional; cuya organización y funcionamiento queda registrada en esta Resolución Administrativa, para el cumplimiento de las competencias y atribuciones que le delega la Constitución y el marco normativo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.

Es la dependencia responsable de formular, dirigir, orientar, conducir, ejecutar y supervisar la ejecución y seguimiento de las políticas generales, planes, planes, programas y proyectos sustentado en la estructura y funcionamiento de la administración Municipal.

1.8.- DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE GESTIÓN POR PROCESOS - MANUAL ORGÁNICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GAD MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO, ARTICULO 11 - DEFINICIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

1.8.01.- Nivel político y Directivo.- Es el conocido como el eje gobernante, estratégico, de dirección, regulación o de gerenciamiento constituye la jerarquía máxima de dirección del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, responsable de formular y emitir las políticas, directrices a través de la implementación de un Plan Estratégico Institucional para la administración y funcionamiento de la entidad gubernativa y a su vez se integran las funciones de legislación y fiscalización; el Alcalde o Alcaldesa Municipal y el Vicealcalde o Vicealcaldesa Municipal.

1.8.02.- Nivel Asesor. - Corresponde a este nivel prestar asistencia técnica y asesoría a todos los niveles de la organización, orientando la ejecución de sus atribuciones; y a su vez



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



formulando sugerencias y recomendaciones necesarias con la finalidad de contribuir a la adecuada toma de decisiones y funcionamiento de los diferentes niveles de gestión institucional del Gobierno Municipal.

El nivel Asesor está estructurado por las direcciones de: Asesoría de Alcaldía, Planificación; Comunicación Social; Auditoría interna; Procuraduría Sindica; y, Coordinación General; sin perjuicio de otras, que así lo resuelva el Alcalde.

1.8.03.- Nivel de Apoyo. - Es el responsable de asegurar a todos los niveles de la organización, los recursos humanos, técnicos, financieros, materiales y tecnológicos para el adecuado cumplimiento de las atribuciones y facultades designadas por el nivel de competencia del GAD Conforman: comisiones especiales y permanentes del Concejo y Secretaria General.

1.8.04.- Nivel Agregador de Valor. - Le corresponde la ejecución de políticas, programas, proyectos planificados y presupuestados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a través de los procesos correspondientes para la prestación de los servicios a la Comunidad.

2.- INGRESOS

2.1 BASE LEGAL DE LOS INGRESOS

Los Ingresos Municipales se encuentran amparados bajo la siguiente normativa legal:

- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,
- Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Artículo 60, 61 y 63
- Ordenanzas Municipales y Reglamentos
- Otras Leyes Conexas.

Según el COOTAD, en su Sección Segunda, el artículo 223 Títulos, Los Ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos. Título I. Ingresos Tributarios; Título II, Ingresos no tributarios; y, Título III, Empréstitos.

El artículo 225, señala que los Ingresos Tributarios, comprenderán los Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento.

En el artículo 226, se hace una clasificación de los Ingresos No Tributarios, los mismos que se origina por las Rentas patrimoniales, Transferencias y aportes, Venta de activos, e Ingresos varios.

El artículo 227, clasifica a los Empréstitos en Internos y Externos.

De acuerdo con la disposición transitoria décimo cuarta de la Constitución de la República, el monto de las transferencias del Estado Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados no será en ningún caso, inferior al monto asignado en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2008.

Conforme lo dispuesto en el artículo 192.- Monto total a transferir, contenido en el COOTAD: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados participarán del veintiuno por ciento 21 % de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



ingresos permanentes y del diez por ciento 10 % de los no permanentes del Presupuesto General del Estado

2.2.- INGRESOS CORRIENTES:

Los Ingresos Corrientes son aquellos que se genera mediante la recaudación directa por parte de la municipalidad y que para su estimación se considera lo estipulado en artículo 236 del COOTAD.

Son recursos percibidos con relativa estabilidad, esto es, que tienen vocación de permanencia y pueden predecirse con suficiente certeza para financiar los gastos corrientes.

2.2.01.- IMPUESTOS:

Son tributos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, obtiene de los sujetos pasivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación Municipal, se consideran impuestos municipales los siguientes:

- a. El Impuesto sobre la Propiedad Urbana;
- b. El Impuestos sobre la Propiedad Rural;
- c. El Impuesto de Alcabalas;
- d. El Impuesto sobre los Vehículos;
- e. El Impuesto de Matriculas y Patentes;
- f. El Impuesto a los Espectáculos Públicos;
- g. El Impuesto a las Utilidades en las transferencias de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- h. El Impuesto al Juego; e,
- i. Impuesto del 1.5 por mil a los activos totales.

2.2.01.01.- A los Predios Urbanos. - Establecidos en los artículos desde el 501 al 513 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.01.02.- A los Predios Rústicos. - Establecidos en los artículos desde el 514 al 524.

2.2.01.03.- De Alcabalas. - Establecidos en los artículos desde el 527 al 537 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.01.04.- A los Vehículos. - Establecidos en los artículos desde el 538 al 542 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.01.05.- A los Espectáculos Públicos. - Establecidos en los artículos desde el 543 al 545 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.01.06.- A las Patentes Municipales. - Establecidos en los artículos desde el 546 al 551 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.01.07.- A los Activos Totales. - Establecidos en los artículos desde el 552 al 555 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.01.08.- A las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos. - Establecidos en los artículos desde el 556 al 561 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



2.2.01.09.- Otros impuestos Municipales. - Establecidos en los artículos desde el 562 al 565 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.02.- TASAS

Las tasas se generan por la prestación de servicios por parte del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro y son reguladas y reglamentadas mediante ordenanzas, aprobadas por el Concejo Municipal.

Los siguientes servicios son sujetos a tasas:

- a. Aprobación de planos e inspección de construcciones,
- b. Rastro;
- c. Agua Potable;
- d. Recolección de Basura y Aseo Público;
- e. Control de Alimentos;
- f. Habilitación y Control de Establecimientos Comerciales e Industriales;
- g. Servicios Administrativos;
- h. Alcantarillado y Canalización; e,
- i. Otros Servicios de cualquier naturaleza.

2.2.03.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS:

El objeto de la Contribución Especial de Mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública municipal.

El Concejo Municipal podrán disminuir o exonerar el pago de la Contribución Especial de Mejoras en consideración de la situación social y económica de los Contribuyentes.

2.2.03.01.- Obras atribuibles a las Contribuciones Especiales de Mejoras. –

Se establecen las siguientes contribuciones especiales de mejoras por:

- a. Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- b. Repavimentación urbana;
- c. Aceras y cercas;
- d. Obras de alcantarillado;
- e. Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;
- f. Desección de pantanos y relleno de quebradas;
- g. Plazas, parques y Jardines; y,
- h. Otras obras que la Municipalidad determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

2.2.04.- DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS;

2.2.04.01.- Venta de productos y materiales. - Venta de material de las playas del río Aguarico y otros que sean destinados a este fin.

2.2.05.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador

2.2.05.01.- Edificios Locales y Residencias. - Arriendo de espacios de la PLAZA COMERCIAL de Lumbaqui de propiedad del GADMCGP, ocupación de la feria libre en la avenida "Los Cofanes" de la ciudad de Lumbaqui y ocupación de la vía pública por los Kioscos (bulevar) en la avenida del Recinto Amazonas y vía Panduyacu.

2.2.05.02.- Rentas de Inversiones y Multas. - Comprende los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos, valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generadas por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.

2.2.06 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Son asignaciones que el Ministerio de Finanzas, transfiere en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro en el Presupuesto General del Estado de la denominada Ley de Equidad Territorial, con la participación del 30% para financiar gasto corriente.

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo 027, de fecha 30 de mayo de 2023, mediante el cual se hace conocer el cálculo de las transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto de Modelo de Equidad Territorial, con base a la recaudación efectiva de Ingresos Permanentes y No Permanentes del segundo Cuatrimestre del año fiscal 2023, del mismo se observa que la municipalidad recibirá un valor aproximado de **2'914.558,32** dólares.

Los valores a recibirse por este concepto considerando el **30 %** asciende a **874.367,496** dólares; y que a su vez son provenientes como fuente y base de proyección para el año 2023.

2.2.07.- OTROS INGRESOS

Efectivarían de garantías. - en esta cuenta se hace constar los valores recaudados por rescisión o terminación de contratos

2.2.08.- INGRESOS DE CAPITAL:

2.2.08.01.- Venta de activos de larga duración. - Corresponden los ingresos por ventas de bienes muebles, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

2.2.09.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

2.2.09.01.- Del Gobierno Central. – Son asignaciones que el Ministerio de Finanzas, transfiere en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro en el Presupuesto General del Estado de la denominada Ley de Equidad Territorial, con la participación del 70% para financiar gasto de inversión.

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo 027, de fecha 30 de mayo de 2023, hace conocer el cálculo de las transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto de Modelo de Equidad Territorial, con base a la recaudación efectiva de Ingresos Permanentes y No Permanentes del segundo Cuatrimestre del año fiscal 2023, del mismo se observa que la municipalidad recibirá un valor aproximado de **2.914.558,32** dólares.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Los valores a recibirse por este concepto considerando el 70 % asciende a **2'040.190,82** dólares; y que a su vez son provenientes como fuente y base de proyección para el año 2023.

En esta ocasión al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, le corresponde no menos del 70% para financiar egresos de inversión necesarios para el ejercicio de las competencias exclusivas determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

2.2.09.02.- De Entidades Descentralizadas y Autónomas. - Asignaciones que se recibirán por parte del Gobierno Central por concepto de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica – STCTEA y conforme el pronunciamiento del Procurador General del Estado.

2.2.10.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:

Proviene de la captación del ahorro interno o externo y constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el sector público, para financiar actividades productivas de inversión, saneamiento ambiental, agua, alcantarillado. Están conformadas por los recursos provenientes de la deuda pública interna y de los saldos de los ejercicios anteriores.

2.2.10.01.- Financiamiento Público. - Derivados de Convenios de Créditos Ordinarios y Subsidiados que otorga el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

2.2.11.- SALDOS DISPONIBLES

Son los saldos de las cuentas corrientes que el GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, mantiene en el Banco Central del Ecuador y el banco corresponsal – BANECUADOR B.P, El saldo disponible con que cuenta la municipalidad es de 2'362.232,22 dólares lo que equivale al 20.48% del presupuesto participativo, el mismo que permite cubrir compromisos para la adquisición de bienes, servicios y construcción de obras.

2.2.11.01.- Cuentas Pendientes por Cobrar. - De los saldos de la cartera vencida y de los anticipos no devengados por los contratistas y proveedores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro; se encuentra registrado 1'223.866,51 dólares lo que representa el 10.60% del presupuesto participativo.

Los objetivos que persigue la Administración Municipal.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, persigue el objetivo básico de desarrollar todas las acciones necesarias, para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad, propendiendo al desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón, para construir una economía dinámica, equilibrada y sustentable en una comunidad democrática y solidaria; siendo entre otros los siguientes:

- Implementación y aplicación del PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Aprobado y vigente.
- Aplicación del PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS), el mismo que se encuentra aprobado la Ordenanza en primero y segundo debate, con Resolución de Concejo Nro. 123-2021 y 128-2021 de fecha 07 y 13 de septiembre de 2021.
- Actualización bianual de los catastros urbano y rural del Cantón Gonzalo Pizarro.
- Actualización y expedición de nuevas ordenanzas tributarias municipales.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Los objetivos Tributarios que persigue la administración municipal, son:

- Recaudación oportuna de impuestos.
- Socializar con la ciudadanía todas las resoluciones y ordenanzas en materia tributaria, con la finalidad de crear una cultura de pago oportuna y disminuir la cartera vencida que mantiene la municipalidad.
- Reglamentar a través de Ordenanza, para la aplicación del Procedimiento Administrativo de ejecución o coactiva de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro y la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables, mecanismo que permitirá recuperar la cartera vencida.

Los ingresos municipales se dividen en tres componentes: Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital e Ingresos de Financiamiento, conforme al siguiente cuadro:

3.8.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar (años anteriores)
3.8.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar (IVA años anteriores)
3.8.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Compra de Bienes y/o Servicios.
3.8.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras
	TOTAL

- El total de ingresos del proyecto de presupuesto participativo del año 2023, asciende a 11'535.887,94 dólares; lo que representa el 12.55% del presupuesto participativo
- El total de ingresos corrientes del proyecto de presupuesto participativo del año 2023, asciende a 1'447.394,15 dólares; lo que representa el 12.55%; del presupuesto participativo.
- El total de ingresos de capital del proyecto de presupuesto participativo del año 2023, asciende a 5'332.395,06 dólares; lo que representa el 46.22%; del presupuesto participativo.
- El total de ingresos de financiamiento del proyecto de presupuesto participativo del año 2023, asciende a 4'756.098,73 dólares; lo que representa el 41.23% del presupuesto participativo.

3. - EGRESOS

3.1.- APERTURA DE LOS PROGRAMAS

A continuación, se hará constar todos los programas que se han proyectado en el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022 para el ejercicio económico del año 2023, los mismos que deberá contener:

Áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades:

- a) Aspectos generales;
- b) Unidad ejecutora; y,
- c) Costo del programa,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



A continuación, se detalla las áreas y los programas:

Área I - Servicios Generales.

- Programa 1. Dirección de Gestión Administrativa
- Programa 2. Dirección de Gestión Financiera
- Programa 3. Registro de la Propiedad y Mercantil.

Área II. Servicios de Control y Seguridad

- Programa 1. Comisaría Municipal

Área III. Servicios Comunes

- Programa 1. Dirección de Gestión de Planificación.
- Programa 2.- Dirección de Gestión de Servicios Básicos
- Programa 3.- Dirección de Gestión de Ambiente
- Programa 4.- Dirección de Gestión de Obras Públicas
- Programa 5. Unidad de Fiscalización.

Área IV. Servicios Socio - Económicos.

- Programa 1. Dirección de Desarrollo Turístico, Económico, Social y Participación Ciudadana

Área V. Servicios Inclasificables

- Programa 1. Gastos Comunes de la Entidad y Servicio de la Deuda

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS GENERALES:

Por medio del presente programa se llevará adelante la Administración General, nivel superior que tomará decisiones y arbitrará las medidas que permita cumplir con los objetivos, metas programadas. Llevará adelante las siguientes actividades:

- Fijar las políticas que permitan orientar todas y cada una de las funciones y actividades de la institución;
- Aprobar las Ordenanzas que permitan lograr un desarrollo, administrativo, financiero, de prestación de servicios y físico de la entidad;
- Aprobar los Reglamentos Internos, Manuales e Instructivos, que permitan llevar adelante las operaciones con efectividad;
- Cumplir y hacer cumplir La Constitución, las Leyes, Ordenanzas y las disposiciones emanadas del Gobierno Municipal;
- Velar por el cumplimiento de la planificación, y los planes de trabajo aprobados.
- Organizar la marcha administrativa de las dependencias y ejercer su vigilancia;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

- Mantener actualizadas las actas de sesiones, ingresar, egresar y archivar los documentos que son sometidos al trámite del Gobierno Municipal;
- Representar al Gobierno Municipal en los asuntos de tipo legal;
- Llevar un registro por materias de todas y cada una de las disposiciones legales y los trámites judiciales;
- Administrar en forma eficiente y efectiva el Talento Humano. A este programa le corresponde llevar adelante las siguientes actividades:

Implementar la administración de justicia dentro del ámbito exclusivamente Municipal, haciendo cumplir La Ley y las Ordenanzas vigentes;

- Administrar justicia de manera equitativa entre los vecinos del cantón, aplicando las sanciones que correspondan a los infractores y contraventores de La Ley y Ordenanzas Municipales;
- Ejercer un control permanente para garantizar la exactitud de pesas y medidas;
- Colaborar con la policía Nacional, Defensa Civil y Bomberos en aras de mantener el orden, la seguridad y ayudar en los desastres naturales.

b) **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Gestión Administrativa

c) **EL COSTO DEL PROGRAMA ES:** 1'010.850,27 DOLARES

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

a) ASPECTOS GENERALES

Por medio de este programa se administrará los recursos financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, haciendo efectivo el cobro de títulos de crédito, especies valoradas, transferencias, empréstitos y otros valores que tenga derecho la Entidad; así como cancelando a los beneficiarios en forma oportuna todas las obligaciones legalmente contraídas; realizar una determinación correcta y apegada a las normas legales los impuestos, tasas y contribuciones; llevar con eficacia todos los registros que permitan proveer información para un adecuado asesoramiento financiero y contable, para lo cual se realizarán las siguientes actividades:

- Organizar y dirigir eficazmente el sistema financiero por medio las diferentes unidades que la conforman de tal manera que permitan cumplir con las metas propuestas;
- Llevar delante de forma efectiva el proceso presupuestario y en los plazos establecidos por la Ley;
- Programar los ingresos y gastos que la entidad requiere en el ejercicio económico para el cumplimiento de los planes y programas;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Antes del compromiso, obligación y pago verificar la existencia de los recursos financieros y la correspondiente partida presupuestaria;
- Determinar los tributos de forma correcta. y emitir los títulos de crédito, especies valoradas y otros valores, de forma oportuna y realizar los registros correspondientes, para su registro y recaudación.
- Elaborar y actualizar los diferentes catastros, de conformidad a la Ley y Ordenanzas;
- Recaudar los títulos de crédito, especies valoradas y otros valores con agilidad y efectividad y si el caso amerita ejercer la acción coactiva.
- Administrar los recursos financieros, de forma correcta esto es: realizar los depósitos de forma intacta e inmediata y realizar los pagos verificando su pertinencia a los beneficiarios y reportar la información para su registro.
- Continuar con la aplicación de los principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental. Enviar la información contable al organismo rector de las finanzas públicas oportunamente como lo ordena el Artículo 168 del COOTAD, párrafo dos;
- Mantener actualizado los diferentes inventarios que tiene la entidad.

b) **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Gestión Financiera.

c) **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 211.752,55 DOLARES**

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DESCRIPCIÓN

El Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gonzalo Pizarro, fue creado con Ordenanza Municipal con autonomía Administrativa.

a) **UNIDAD EJECUTORA:** Registro de la Propiedad Mercantil

b) **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 49.556,00 DOLARES**

ÁREA II. SERVICIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD PROGRAMA 1. COMISARÍA MUNICIPAL

a) **ASPECTOS GENERALES**

El objetivo de la Comisaría Municipal del GADMCGP es controlar el cumplimiento de leyes, ordenanzas y reglamentos municipales por parte de la población, propendiendo el mantenimiento en condiciones apropiadas de los espacios y servicios públicos, para lo cual deberá cumplir con las siguientes actividades:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Gestionar de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, la prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón. (Artículo 140 del COOTAD)
- Adoptar obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza. (Artículo 140 del COOTAD)
- Asegurar el cumplimiento de las ordenanzas mediante el ejercicio de la potestad pública, por intermedio de la unidad administrativa de la policía municipal. (Artículo 597 del COOTAD)
- Cumplir y hacer cumplir las normativas establecidas en las ordenanzas, reglamentos, resoluciones, acuerdos y otros emitidos por el concejo municipal y por el alcalde o alcaldesa, a fin de asegurar el uso adecuado de espacios y servicios públicos.
- Coordinar, apoyar y actuar conjuntamente con las diferentes dependencias municipales para garantizar el cumplimiento de las normas, leyes y ordenanzas correspondientes.
- Controlar que las intervenciones urbanas, arquitectónicas, modificaciones, adecuaciones estén enmarcadas en el ornato y se sujeten a lo aprobado por el GADMCGP
- Salvaguardar el buen uso y mantenimiento de los bienes públicos: edificios, aceras, postes, luminarias, semáforos, vías, monumentos, ornamentos, etc., con apoyo de la policía municipal.
- Intervenir para la aplicación de multas y sanciones por las infracciones a las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones legales relativas a los servicios públicos del GADMCGP
- Detectar y coordinar acciones con las autoridades correspondientes para controlar la especulación y acaparamiento de productos básicos y de primera necesidad.
- Apoyar las iniciativas que se emanen desde el consejo cantonal de seguridad ciudadana.
- Realizar la zonificación de zonas vulnerables por riesgos naturales y antrópicos.
- Impartir cursos de prevención y acción en caso de desastres naturales.
- Apoyar e interactuar en casos de emergencia con las entidades miembros de la defensa civil cantonal y del comité de emergencias cantonal.
- Controlar el crecimiento ordenado de construcciones y urbanizaciones en el cantón, a través del cumplimiento de la ordenanza de regulación urbana y el COOTAD.
- Receptar denuncias por afectaciones en construcciones colindantes.
- Inspeccionar previamente a la devolución de garantías entregadas a la municipalidad para efectos de construcciones.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Realizar acercamientos a las parroquias y comunidades para socializar y concienciar sobre la necesidad de que los cerramientos e intervenciones arquitectónicas sean de manera técnica.
- Coordinar la venta de terrenos en los cementerios municipales, así como, las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y permisos para construir.
- Vigilar el funcionamiento, mantenimiento, seguridad y limpieza de los cementerios municipales.
- Vigilar la conservación de parques, jardines, ejes viales, áreas verdes y recreativas de uso común en el cantón.
- Vigilar el funcionamiento, mantenimiento, seguridad y limpieza en los mercados municipales.
- Vigilar el funcionamiento, mantenimiento, seguridad y limpieza de los espacios deportivos y recreativos municipales.
- Controlar la presencia de escombros que se encuentren en espacios públicos en coordinación con la unidad de servicios complementarios.
- Establecer procedimientos para un mejor funcionamiento de la comisaría municipal.
- Las demás funciones que le asigne el director de infraestructura y servicios públicos.

b) **UNIDAD EJECUTORA:** Comisaría Municipal

c). **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 323.082,68 DOLARES**

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES **PROGRAMA 1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**

a). ASPECTOS GENERALES

Son atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, además de las previstas en la Ley inherentes al ejercicio de la competencia de planificación asignada al Gobierno Municipal, las siguientes:

- Asesor a la Alcaldía en políticas, planes, proyectos y programas de desarrollo municipal, ordenamiento territorial y presupuesto participativo;
- Coordinar el proceso de formulación del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial municipal, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de los distintos niveles de gobierno, observando los procedimientos participativos;
- Coordinar, planificar y monitorear la elaboración de los planes estratégicos institucionales, plan plurianual, y plan operativo anual, observando los procedimientos participativos señalados en la ley;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Se debe incorporar lo siguiente; Coordinar y constituir el sistema municipal de Participación ciudadana, concejo de planificación municipal y silla vacía
- Preparar conjuntamente con la Dirección Financiera el POA con presupuesto por resultados;
- Elaborar y proponer un Banco de Proyectos necesarios para la implementación de los planes operativos y dar seguimiento para su ágil cumplimiento y cabal ejecución.
- Coordinar conjuntamente con la Dirección Financiera y con la subdirección de contratación pública la articulación y prontitud de los procesos de las contrataciones públicas necesarias;
- Socializar y difundir los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de la jurisdicción municipal;
- Monitorear y evaluar la implementación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, planes estratégicos y operativos institucionales, orientados a una eficiente gestión y adecuada prestación de servicios a la comunidad, fortaleciendo la relación del gobierno autónomo municipal, con los ciudadanos y ciudadanas;
- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar estudios de factibilidad de proyectos de obras civiles y viales, diseños, estructuras, geotecnia e impactos ambientales que se realicen por contrato y por administración directa;
- Coordinar con la Sub dirección de Contratación Pública la información necesaria para la preparación de los pliegos en los respectivos procesos, en acatamiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Implementar el sistema de participación ciudadana en todos los procesos que determinen la función de legislación y fiscalización y los de planificación del desarrollo, presupuesto participativo, y otras formas de participación ciudadana, en concordancia con la ordenanza que se dictará para el efecto;
- Coordinar, con el Gobierno Nacional, y las distintas carteras de Estado, y otros organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados, para la realización de obras, programas, proyectos y planes que posibiliten el desarrollo municipal;
- Presentar al Alcalde proyectos de ordenanzas municipales, en el ámbito de su competencia, que apoyen los procesos de planificación participativa.
- Coordinar con los GADS, instituciones públicas y de cooperación, así como también con las respectivas unidades la infraestructura de datos,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



la georreferenciación y territorialización de los planes y proyectos generados por las servidoras y servidores institucionales;

- Crear y operar la base de datos geoestadística y de indicadores del cantón Gonzalo Pizarro en coordinación con el SNI.
- Producir cartografía base y temática necesaria para la planeación y ordenamiento del territorio.
- Crear el Sistema SIG-Web y el Gobierno digital
- Crear el sistema Municipal de información estadística y cartográfica.
- Supervisa y evalúa el cumplimiento de las responsabilidades del personal a su cargo; y,
- Coordinar, dirigir e implementar el Sistema de Participación ciudadana, Concejo de Planificación y Silla Vacía; y
- Las demás que le fueren asignadas en las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y actos administrativos de las autoridades ejecutivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.

b). **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Gestión de Planificación.

c). **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 557.613,38 DOLARES**

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES **PROGRAMA 2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA. POTABLE Y ALCANTARILLADO**

a). ASPECTOS GENERALES

A través de este programa se garantiza la provisión del servicio de agua potable y alcantarillado, con un estándar de calidad, cantidad y continuidad en el servicio, que permita mejorar y preservar la salud de los habitantes del cantón. Sus funciones son las siguientes:

- Elaborar el programa de servicios públicos locales, velar por la seguridad y continuidad de los mismos para garantizar la seguridad, comodidad y salubridad de los usuarios;
- Proveer de agua potable y alcantarillado a las poblaciones del cantón, reglamentar su uso y disponer lo necesario para asegurar el abastecimiento y la distribución de agua de calidad adecuada y en cantidad suficiente para el consumo público y el de los particulares;
- Realizar el control técnico de las captaciones, plantas de tratamiento, líneas de conducción y redes de distribución,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Brindar asesoramiento técnico de los sistemas de agua, en los barrios del cantón;
- Colaborar con las áreas respectivas para la obtención de los derechos de las fuentes de agua, que sean necesariamente para el servicio de agua potable, higiene y sanidad de las poblaciones del cantón y otros análogos de carácter público.
- Resolver sobre las solicitudes de concesión de permisos para instalar cañerías subterráneas o áreas o hacer zanjas o excavaciones en las vías públicas para establecer o mantener servicios públicos o privados, siempre que a ello no se oponga ninguna disposición de carácter sanitario o de ornato y embellecimiento;
- Realizar el control técnico de las actividades que realizan las cuadrillas de mantenimiento de sistemas y de plantas de tratamiento de agua potable y alcantarillado;
- Coordinar y controlar el mantenimiento de las instalaciones de agua potable y alcantarillados.
- Planificar, coordinar y controlar el trabajo con las cuadrillas de las plantas de tratamiento y mantenimiento de sistemas,
- Atender a los reclamos y quejas de los usuarios;
- Dar información al Concejo Cantonal y la Dirección de Planificación, acerca del alcance de estudios nuevos o de ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del cantón a fin de que se tome las decisiones adecuadas,
- Planificar la ampliación de las redes de agua potable y alcantarillados de los barrios del cantón, para reparaciones, ampliaciones y mejoramientos de los sistemas y en algunos casos construcción de sistemas nuevos,
- Reglamentar la construcción de desagües de las aguas lluvias y servidas y conocer las solicitudes de permisos para la construcción de las mismas,
- Aplicar la ordenanza de Servidumbre de Paso para las aguas claras o servidas, que sean parte de los sistemas de agua potable y alcantarillado,
- Realizar el pedido y control de materiales,
- Autorizar la instalación de medidores de agua, e instalaciones de acometidas de aguas servidas y aguas lluvias.
- Elaborar el programa de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, velar por la regularidad y continuidad de los mismos para garantizar la seguridad, comodidad y salubridad de los usuarios;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- En coordinación con la Comisaría Municipal, se atenderán los reclamos provocados por el mal uso de los servicios básicos que afecten el servicio de agua potable y alcantarillado;
 - Reglamentar con aprobación del Concejo Municipal, todo lo concerniente a prestación de servicios, agua potable, alcantarillado del cantón;
 - Mantener un catastro mediante registros ordenados y actualizados de los usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado;
 - Disponer que realicen periódicamente la lectura de los medidores de agua potable, a fin de proceder a cuantificar el consumo del líquido vital;
 - Ejecutar planes anuales de mantenimiento y construcción del alcantarillado en parroquia urbanas y rurales del cantón;
 - Emitir informes sobre los trabajos de mantenimiento en las redes de agua potable y alcantarillado realizados permanentemente;
 - Presentar informes de cumplimiento de objetivos y metas dentro de una política de rendición de cuentas; y,
 - Las demás funciones asignadas por Ley y superior inmediato.
- b). **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Gestión de Servicios Básicos
- c). **COSTO DEL PROGRAMA ES DE 2'171.440,39 DOLARES**

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES **PROGRAMA 3. DIRECCIÓN DE GESTION DE AMBIENTE Y RIESGOS**

- a). **ASPECTOS GENERALES**
- Son atribuciones y responsabilidades de la Gestión Ambiental, además de las previstas en el artículo 136 del COOTAD relativas a la competencia de gestión ambiental asignada al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, las siguientes:
 - Asesorar al Alcalde, a la Cámara de Consejeros, funcionarios/as, servidores/as públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro a fin de garantizar la incorporación de la variable ambiental en todos los ámbitos de acción que desarrolle la institución interna y externamente.
 - Proponer y ejecutar políticas públicas claras encaminadas a la recuperación, protección, conservación, manejo y gestión de la Calidad Ambiental.
 - Investigación, promoción, capacitación, difusión y realización de eventos relacionados a la conservación del ambiente;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Dirigir, coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de los Planes de Políticas Públicas;
- Instaurar procesos de coordinación ambiental con las otras direcciones del Gobierno Municipal; así como a otros actores que actúan en el territorio del cantón;
- Implementar estrategias de coordinación, cooperación interinstitucional y participación ciudadana en todas las acciones de su competencia;
- Vincular la acción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, con todos los organismos municipales, regionales, nacionales e internacionales que mantiene programas y proyectos afines;
- Facilitar, promover e implementar las competencias ambientales transferidas por el gobierno central.
- Facilitar, promover y aplicar el Sistema Único de Manejo Ambiental (Estudios de Impactos Ambientales) que sean de competencia del Gobierno Municipal de conformidad con la Leyes, Ordenanzas y Reglamentos;
- Coordinar la formulación, difusión e implementación del Plan de Acción Ambiental del cantón Gonzalo Pizarro, con la participación articulada de los GADS y de las distintas instituciones que, por disposición legal, tienen competencia en la materia, respetando sus diferentes jurisdicciones y competencias.
- Capacitación, en especial a los promotores y líderes comunitarios y de bases en programas de educación ambiental para la defensa del ambiente;
- Gestionar eficientemente recursos de cooperación nacional e internacional no reembolsables y de crédito, para aplicarlos a los planes, programas y proyectos de su competencia;
- Participar activamente y en forma obligatoria a todas las reuniones convocadas por el Concejo de Planificación Municipal;
- Elaborar informes periódicos y cuando lo requieran las autoridades superiores de las actividades realizadas;
- Consolidar los registros y estadísticas ambientales del cantón;
- Proteger los derechos ambientales individuales o colectivos con las personas naturales, jurídicas, o grupo humano que puedan ejercer acción pública contra la violación de las normas ambientales mediante la aplicación de las ordenanzas;
- Obtener las licencias ambientales en toda la obra pública que ejecute el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, sea por contrato o administración directa; y,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Las demás funciones que le asignare el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, y el Alcalde en el área de su competencia.
 - A través de este programa se llevará adelante el mantenimiento de los Sistemas del Relleno Sanitario, Tratamiento de Desechos Sólidos, Parques y Jardines, para la prestación eficiente de los Servicios Públicos.
 - También se llevará adelante: el aseo de calles, plazas, mercados, servicios higiénicos y más lugares de uso público, así como el desalojo de desperdicios, la administración del camal y del relleno sanitario.
- b). **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Gestión de Ambiente y Riesgos.
- c). **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 624.061,18 DOLARES**

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

a). ASPECTOS GENERALES

A través de este programa se llevará adelante la ejecución de obras a la comunidad, siendo los siguientes:

- Representar a la Institución por delegación del Alcalde ante las Entidades y Organismos del Estado en la provincia en temas inherentes a la gestión y ejecución de obras e infraestructura a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;
- Disponer la ejecución y controlar los avances y resultados de los planes, programas y proyectos que se ejecuten en la provincia e informar permanentemente al Alcalde;
- Verificar que los estudios definitivos entregados por la Gestión de Planificación estén completos antes de su contratación y ejecución, así como también que cuenten con permisos y licencias ambientales.
- Determinar la modalidad de ejecución de los proyectos.
- Controlar el avance físico, calidad y financiero de los proyectos.
- Autorizar ampliaciones de plazo a través del Administrador de la obra.
- Conformar las comisiones de recepciones provisionales y definitivas de las obras.
- Supervisar la ejecución y el cumplimiento de cronogramas y reprogramación de obras;
- Administrar los procesos de autogestión de conformidad con la ley;
- Supervisar el cumplimiento de normas y especificaciones técnicas en el proceso contractual para la adquisición de maquinaria y equipo caminero;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Suscribir las actas de finiquito de los convenios de construcción de obras civiles.
 - Asesorar técnicamente a la Alcaldía y las demás dependencias de la entidad, acorde a sus requerimientos, en el ámbito de su competencia;
 - Asesorar técnicamente a la Alcaldía y las demás dependencias de la entidad, sobre la calidad de los estudios que la Institución Municipal haya contratado con los consultores;
 - Administrar los contratos de conformidad a las disposiciones del Alcalde o Alcaldesa Municipal;
 - Realizar el control técnico y avance de las obras en el campo, de al menos los siguientes aspectos: Control y análisis objetivo, de diseño vial, estructural y suelos, Control de calidad de materiales; Control de la mano de obra; Verificación de las cantidades ejecutadas; Supervisión del avance de obras; y, Elaborar informes técnicos sobre, avances, modificaciones, paralizaciones, supervisión de obras y otros; y, elevar a conocimiento de la Alcaldía;
 - Diseñar, aplicar y asegurar, el funcionamiento permanente de procedimientos de control interno, relacionados con las actividades de su área;
 - Coordinar la definición de políticas, normas, metodologías e instrumentación técnica en el ámbito de su competencia;
 - Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, resoluciones, en el ámbito de su competencia;
 - Coordinar la elaboración, actualización, evaluación y ajustes de planes, programas, proyectos y presupuestos anuales y plurianuales de desarrollo encaminados a la construcción de vivienda rural;
 - Coordinar con Gestión Ambiental, para la obtención de licencias y permisos ambientales para la ejecución de obras viales por administración directa;
 - Coordinar y Administrar los trabajos relacionados con vialidad, puentes, saneamiento ambiental, y otros, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, ejecute, ya sea, mediante contratos, convenios y administración directa;
 - Cumplir las demás funciones que señalan las leyes, reglamentos y las asignadas por el Alcalde
 - Construcciones de obras de urbanización y embellecimiento
- b). **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Gestión de Obras Públicas.
- c). **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 5'015.670,50 DOLARES**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5. UNIDAD DE FISCALIZACION

- a). **UNIDAD EJECUTORA:** Gestión de Fiscalización.
- b). **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 40.202,90 DOLARES**

ÁREA IV SERVICIOS SOCIO ECONOMICOS PROGRAMA 1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURISTICO, ECONOMICO, SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

DESCRIPCION

a) **ASPECTOS GENERALES:**

En materia de educación, cultura y deportes el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal cooperará para el desarrollo de estos objetivos, a través de la adopción de las siguientes acciones:

- Velar por el desarrollo socio-económico del cantón, lo que incluye el fomento productivo y del turismo, el fortalecimiento de la competitividad territorial del cantón, la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción.
 - La transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas del cantón; la integración social en procesos productivos, la seguridad alimentaria y otros temas económicos y sociales.
 - Velar por un adecuado desarrollo de la educación, cultura y el deporte y cooperar para el logro de este objetivo con otras entidades;
 - Coordinará para el mantenimiento y equipamiento de las infraestructuras de los locales educativos; y, de locales deportivos.
 - Dar seguimiento al proceso de fiscalización de la Unidad Educativa Municipal.
- b) **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Desarrollo Turístico, Económico, Social y Participación Ciudadana.
 - c). **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE: 832.576,08 DOLARES**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



AREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

a). ASPECTOS GENERALES:

A través de este programa se asigna recursos para cubrir compromisos inherentes al Gobierno Municipal derivadas de la Ley:

- Cubrir con transferencias creadas por la Ley en beneficio de otras Instituciones;

b). UNIDAD EJECUTORA: Alcaldía y Dirección Financiera.

c). EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 699.082,02 DOLARES

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA QUE MANTIENE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP, EL DIVIDENDO PARA EL AÑO 2023 ES DE 395.284,92 DOLARES

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

De conformidad con expresas disposiciones, sobre los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, Normas Técnicas de Presupuesto, Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, Normas Técnicas de Tesorería, Código Orgánico de Organización, Autonomías y Descentralización COOTAD, Ley Orgánica de Servicio Público, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

a) El Presupuesto Participativo para el año 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gonzalo Pizarro, entrará en vigencia el 02 de agosto del 2023 y regirá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre.

b) Los recursos destinados a educación, salud, seguridad y de grupos vulnerables y otros de carácter social serán considerados como **GASTOS DE INVERSIÓN**, según lo establece el artículo 219 del COOTAD.

c) No se aprobará el presupuesto del GADMCGP si en el mismo, no se asigna, por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la Planificación y ejecución de los programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria. Artículo 249 COOTAD.

DE LOS INGRESOS

Artículo 1.- Los ingresos se llevarán de conformidad al Catálogo General de Cuentas y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Codificado, publicado en la Página Web del Ministerio de Finanzas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Artículo 2.- Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Participativo.
- Artículo 3.- Los ingresos que no se puedan cargar a las partidas previstas en el presupuesto Municipal, ingresarán a la subcuenta denominada "Ingresos no Especificados", pero se establecerán auxiliares para conocer los conceptos de los ingresos.
- Artículo 4.- Los Títulos de Crédito que se emitiesen para el cobro de los Impuestos, Contribución Especial de Mejoras, multas, etc., serán firmados por el Director de Gestión Financiera, Responsable de Rentas, Tesorero Municipal y Recaudadora. Las facturas electrónicas que se emitan por la prestación de servicios y venta de bienes, cumplirán con los requisitos establecidos por el SRI.
- Artículo 5.- Por ningún concepto los servidores municipales podrán recibir dinero por el cobro de impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, etc., sin que tenga autorización legal y siempre con recibos pre-numerados debidamente legalizados por el Director de Gestión Financiera, Responsable de Rentas, Tesorero y Recaudador Municipal, se aclara que todo ingreso económico se lo deberá realizar por la oficina de Recaudación y/o transferencias bancarias a las cuentas rotativas autorizadas para el efecto.
- Artículo 6.- Los intereses, recargos por mora u otra causa que se recauden por el pago de los Impuestos, Tasas, CEM, etc., incrementarán el ingreso respectivo y será aplicada a la partida correspondiente.
- Artículo 7.- Las rebajas y exoneraciones parciales en el cobro de impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, etc., se deducirán del valor del título de crédito correspondiente y se registrará el valor real a las respectivas partidas de ingresos.
- Artículo 8.- Las recaudaciones que se realicen antes de la emisión del título de crédito definitivo, se realizarán con recibos provisionales pre-numerados, en formularios autorizados por el Director Financiero.
- Artículo 9.- La emisión oportuna de los catastros urbano y rural es responsabilidad de Avalúos y Catastros del GADMCGP, de recolección de basura, de arrendamientos, de patentes, de ocupación de la vía pública es responsabilidad de Rentas, los avalúos determinados en los catastros son de exclusiva responsabilidad del Titular de Avalúos y Catastros, los mismos que serán aprobados en la forma establecida en la normativa vigente, el Jefe de Rentas, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de la emisión de los títulos de crédito y las facturas electrónicas.
- Artículo 10.- De las recaudaciones de fondos ajenos se retendrá, a favor del GADMCGP el 10% por concepto de gastos de administración, excepto en los valores que la Ley disponga lo contrario.
- Artículo 11.- Ningún funcionario o servidor municipal cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo expresas disposiciones de la Ley.
- Artículo 12.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero o en cheques certificados a nombre del GADMCGP, serán depositados de forma intacta e inmediata, esto es tal como se recaudó y el depósito se realizará en el Banco



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador

Corresponsal BANEQUADOR B.P. máximo al día siguiente de producida la recaudación, incluyendo los fondos ajenos.

Artículo 13.- El Tesorero será responsable pecuniariamente de la entrega de los partes diarios de recaudación debidamente desglosados por conceptos de ingresos, adjuntando copias de los títulos de crédito y los depósitos bancarios a Contabilidad para su oportuno registro.

Artículo 14.- Sobre el valor de los arrendamientos de los bienes municipales los mismos deberán ser cancelados en la oficina de recaudación el valor que se refleja en la ordenanza respectiva.

DE LOS EGRESOS

Artículo 15.- Los gastos se llevarán de conformidad al Catálogo General de Cuentas y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Codificado y publicado en la Página Web del Ministerio de Finanzas.

Artículo 16.- Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal.

Artículo 17.- Mensualmente o cuando el Alcalde lo requiera será comunicado sobre el saldo y estado de las partidas por el Director de Gestión Financiera, para que tome las decisiones relacionadas con el compromiso, obligación y el pagode cada una de las partidas.

Artículo 18.- Cuando las órdenes de compromiso, obligación o pago emitidas por autoridad competente no cumplan con los aspectos legales o financieros pertinentes, el Director de Gestión Financiera o los servidores municipales obligados a realizar control previo al pago podrán objetar por escrito dicha orden aduciendo las razones legales de esta negativa, si se insiste, se procederá al pago bajo la responsabilidad de quien la emitió ese insistió de conformidad al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Artículo 19.- No se considerarán total o inmediatamente las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos, en caso de insuficiencia de fondos el Alcalde determinará la prioridad del gasto, con ajuste a las disponibilidades reales de caja.

Artículo 20.- Todos los pagos se realizarán con transferencia SPI-SP, las transferencias serán autorizadas por el Director de Gestión Financiera conjuntamente con el Tesorero Municipal, una vez que se encuentren legalizadas por el Alcalde en las ordenes y comprobantes de egreso.

Artículo 21.- Conforme lo establecido en el COOTAD, **artículo 250.- Programación de Actividades.**- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



mismo que se conocerá en el seno de la Asamblea Territorial o del Organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

- Artículo 22.- Dentro de los ocho primeros días de cada cuatrimestre, el Alcalde y Director de Gestión Financiera, procederá a fijar los cupos de gastos para cada uno de los programas, de conformidad con las disponibilidades de los fondos.
- Artículo 23.- Los ordenadores de pago y los servidores municipales que deben suscribir comprobantes de egreso, deberán realizar control previo al pago, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero Municipal.
- Artículo 24.- Los fondos ajenos que se recauden deberán ser informados al Director de Gestión Financiera a fin de que disponga la transferencia a los respectivos beneficiarios, conforme lo señalen las leyes pertinentes.
- Artículo 25.- Las Remuneraciones Unificadas de los concejales/as serán hasta el 50% de la remuneración del Alcalde, el reconocimiento de beneficios adicionales estará sujeto a lo que establezca el Ministerio de Relaciones Laborales.
- Artículo 26.- El pago de viáticos dentro del país, se procederá de conformidad al reglamento vigente, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo, se reconocerá el valor de los pasajes cuando la institución no proporcione el transporte; para la reposición deberán presentar obligatoriamente la factura, el pago de viáticos para salidas fuera del país, se lo realizará conforme lo establecen las leyes y los acuerdos ministeriales respectivos.
- Artículo 27.- La partida Servicios de Alimentación, será utilizada en el pago a trabajadores que estén amparados con Régimen del Código del Trabajo y Contrato Colectivo.
- Artículo 28.- La partida Difusión Información y Publicidad, se utilizará para difundir las actividades que realiza el Gobierno Municipal y otras publicaciones, artículos en revistas, periódicos, radio y TV, entre otras, que permita resaltar su imagen institucional, tomando en consideración que está prohibido citar nombres de funcionarios.
- Artículo 29.- Queda terminantemente prohibido las colaboraciones y donaciones a personas e Instituciones Particulares como también a instituciones que tengan presupuesto propio. Salvo el caso que se suscriban convenios para fines de interés mutuo, previo conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.
- Artículo 30.- El Gobierno Municipal pagará a favor de sus servidores el 60% del valor de las pólizas de fidelidad que es un requisito para desempeñar sus funciones, el 40% restante será asumido por el Servidor Caucionado.
- Artículo 31.- **Anticipo de remuneraciones.** - Con cargo a las remuneraciones mensuales unificadas y contempladas en el Presupuesto Institucional, las Unidades responsables de la Gestión Financiera concederán, a pedido de las y los servidores públicos de la Institución, previo al cumplimiento de la normativa interna que hay para el efecto, anticipos de una hasta tres remuneraciones mensuales unificadas considerando su capacidad de endeudamiento; de hasta una remuneración será descontada dentro de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



un mes y no habrá necesidad de presentar garante, de hasta dos remuneraciones se podrá descontar en dos meses y no habrá la necesidad de presentar garante; en caso de anticipos de hasta tres remuneraciones, el descuento por el anticipo concedido se efectuará mensualmente, de manera prorrateada durante el plazo convenido, la municipalidad podrá conceder anticipos hasta el mes de diciembre en donde se deberá descontar el 100%.

En el caso de que la o el servidor público cese en funciones, el valor que restare por pagar del anticipo concedido se cubrirá con lo que le correspondiere por liquidación de haberes, indemnizaciones, compensaciones e incentivos económicos o mediante la ejecución de garantías personales otorgadas para la concesión de los anticipos.

Previo a la entrega del anticipo de remuneración, la o el servidor, autorizará expresamente el débito periódico del valor del anticipo y que, en caso de cesación de funciones o terminación del contrato, se le descuenta de su liquidación de haberes, íntegramente conforme al artículo 255 Reglamento a la LOSEP.

Artículo 32.- Previo a iniciar un proceso precontractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los Servidores Públicos Municipales responsables de la ejecución de Programas Presupuestarios, por mandato de lo dispuesto en el Artículo 115.- Certificación Presupuestaria.- contenido en el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, deberán obligatoriamente solicitar al Director Financiero del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en forma motivada y adjuntando un expediente con todos los documentos habilitantes, previstos en la normativa vigente, de conformidad con cada caso en particular, una **“CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, sin cuyo requisito ninguna Entidad u Organismo Público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones. La inobservancia de esta base legal dará lugar a las sanciones estipuladas en el artículo 178 del CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 33.- Es obligación de los Administradores de Contratos, entre otras, notificar los atrasos en el cumplimiento de las obras o estudios para proceder al cobro de las multas para la cual deberá presentar la liquidación correspondiente que permitirá emitir los títulos de crédito respectivos o realizar los descuentos en los pagos pertinentes.

Artículo 34.- Los anticipos por contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y de obra pública, se deberá exigir la garantía del 100% mediante una de las garantías dispuestas en el Artículo 73.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 35.- La devolución de garantías a los contratistas o proveedores se realizará cumpliendo y haciendo cumplir lo estipulado en el Artículo- 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 36.- El presente Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro para el año 2023, entrará en vigencia desde que el Concejo Municipal haya aprobado en segunda instancia y regirá desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Artículo 37.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque certificado serán depositados íntegros e intactos en la cuenta de ingresos o la cuenta corriente del Banco Corresponsal autorizado-BANECUADOR B.P., el día hábil siguiente al de la recaudación.

Artículo 38.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - Ninguna Entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria, según lo dispuesto en el Artículo- 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente, conforme lo señalado en el Artículo 178 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 39.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no puede ser excedido, en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma correspondiente.

Artículo 40.- Los fondos de terceros no podrán servir para cubrir egresos que no sean los que correspondan a las entregas que deben hacerse a sus propios beneficiarios. Los funcionarios que autorizaren distinto empleo y el tesorero que lo hiciera, con o sin orden, serán responsables económicamente por el uso indebido de los fondos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que correspondan.

Artículo 41.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado, cumpliendo y haciendo cumplir los medios dispuestos en los artículos 255 al 262 del COOTAD.

Artículo 42.- Los pagos que realice el GADMCGP serán nominales (Transferencia a cuentas) a favor del Beneficiario o Representante Legal. En el caso de Remuneraciones y Salarios unificados se procederá de igual forma utilizando el Programa del Sistema de Pagos Interbancario SPI. Tanto a Funcionarios, Empleados y Trabajadores se entregará en forma mensual los confidenciales.

Artículo 43.- Los servidores de libre nombramiento y remoción serán: El Procurador Síndico, el Tesorero, Secretario General, los Asesores y los Directores de los Gobiernos Regional, Provincial, Metropolitano y Municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la Máxima Autoridad ejecutiva del respectivo nivel de Gobierno. Estos funcionarios serán designados previa comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas en que vayan a asesorar o a dirigir.

La representación judicial del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado la ejercerá el Procurador Síndico conjuntamente con el Ejecutivo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

El personal de carrera que por necesidades del servicio ocupe por encargo un puesto de libre remoción, con la remuneración propia de ese cargo, al término de su función, volverá a ocupar el puesto o cargo que estuvo ocupando con anterioridad a la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



designación del cargo de libre remoción independientemente del tiempo que permanezca en esa función, conforme al artículo 359 COOTAD.

Artículo 44.- En cada Gobierno Regional, Provincial y Municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto.

La unidad financiera se conformará, en cada caso, en atención a la complejidad y volumen de las actividades que a la administración le compete desarrollar en este ramo y de acuerdo con el monto de los ingresos anuales de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Su estructura, dependencias, funciones y atribuciones estarán definidas en los reglamentos respectivos.

La unidad financiera estará dirigida por un servidor designado por el ejecutivo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, de conformidad con la Ley, quien deberá reunir los requisitos de idoneidad profesional en materias financieras y poseer experiencia sobre ellas. En los Gobiernos Parroquiales estas funciones las desempeñará el Tesorero quien será un Contador Público autorizado y observará las disposiciones de este capítulo en lo que fuere aplicable, conforme al artículo 339 COOTAD.

Artículo 45.- Son deberes y atribuciones de la Máxima Autoridad Financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.

La Autoridad Financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Artículo 46.- La pre intervención o control interno es facultad de la Máxima Autoridad Financiera y, dentro de ella, específicamente le corresponde: a) Verificar la legitimidad de las órdenes de pago, las peticiones de fondos y el pago de los créditos que se requieren al Gobierno Autónomo Descentralizado; b) Vigilar la ejecución contable del presupuesto y observar todo acto, contrato o registro contable que no se encuentre conforme a las normas legales y a la técnica contable; c) Objetar las órdenes de pago que encontrare ilegales o contrarias a las disposiciones reglamentarias o presupuestarias; y, d) Analizar los partes diarios de caja y enmendarlos si estuvieren equivocados y controlar la marcha de tesorería de las Empresas Públicas de los Gobiernos autónomos descentralizados, conforme al artículo 341 COOTAD.

Artículo 47.- La recaudación de los ingresos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se hará directamente por la Unidad Financiera. Se podrá recurrir a mecanismos de delegación para la recaudación, sin que esto implique el traspaso de la titularidad como sujeto activo de la obligación tributaria por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado.

La Máxima Autoridad Financiera aplicará el principio de la separación de las funciones de caja y contabilidad, conforme al artículo 342 COOTAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Artículo 48.- En cada Gobierno Regional, Provincial, Metropolitano y Municipal habrá un Tesorero que será designado por el ejecutivo de cada Gobierno, cumpliendo los requisitos establecidos en la ley. El Tesorero será responsable ante la Máxima Autoridad Financiera del cumplimiento de sus deberes y atribuciones, los cuales se determinarán en el reglamento respectivo aprobado por cada Gobierno Autónomo Descentralizado, conforme al artículo 343 COOTAD.
- Artículo 49.- El Tesorero es el funcionario recaudador y pagador de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Será el responsable de los procedimientos de ejecución coactiva. Rendirá caución, cuya cuantía será fijada por la Contraloría General del Estado. Su superior inmediato será la Máxima Autoridad Financiera, conforme al artículo 344 COOTAD.
- Artículo 50.- El Tesorero deberá efectuar los pagos de conformidad con las órdenes que recibiere de la autoridad competente. Si encontrare que una orden de pago es ilegal o que está en contra de lo que dispone el presupuesto, o la juzgare equivocada, deberá observarla dentro del plazo de veinticuatro horas ante la Máxima Autoridad Financiera, y lo que ésta resuelva deberá ser acatado y cumplido por el tesorero, excepto en las juntas parroquiales rurales en las que deberá poner en conocimiento de la presidencia de la junta, conforme al artículo 345 COOTAD.
- Artículo 51.- El Tesorero está obligado a recibir el pago de cualquier crédito, sea este total o parcial, sean tributarios o de cualquier otro origen.
- Los abonos se anotarán en el respectivo título de crédito o en el registro correspondiente y se contabilizarán diariamente, de acuerdo con el reglamento que se dictará al efecto, conforme al artículo 346 COOTAD.
- Artículo 52.- Se prohíbe a los Gobiernos Autónomos Descentralizados dar en préstamo sus fondos. El Ejecutivo, Consejeros Regionales y Provinciales, Concejales, o Servidores que lo ordenaren y el Tesorero que lo efectuare serán sancionados con una multa igual al doble del monto del préstamo, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar. A los Servidores y al Tesorero, la multa les impondrá el Ejecutivo del respectivo Gobierno y a éste y a los Consejeros Regionales y Provinciales y Concejales, la Contraloría General del Estado, conforme al artículo 347 COOTAD.
- Artículo 53.- El Tesorero depositará diariamente los fondos correspondientes a terceros, en cuenta especial a favor de las instituciones beneficiarias, en el Banco Central del Ecuador o en el Banco Nacional de Fomento. En los lugares en que no existieren sucursales o agencias de los prenombrados bancos, se transferirán vía electrónica los valores recaudados semanalmente, de lo cual se notificará al tesorero del organismo beneficiario, conforme al artículo 349 COOTAD.
- Artículo 54.- Para el cobro de los créditos de cualquier naturaleza que existieran a favor de los Gobiernos: regional, provincial, distrital y cantonal, éstos y sus empresas, ejercerán la potestad coactiva por medio de los respectivos tesoreros o funcionarios recaudadores de conformidad con las normas de esta sección. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado podrá designar recaudadores externos y facultarlos para ejercer la acción coactiva en las secciones territoriales; éstos coordinarán su accionar con el tesorero de la entidad respectiva, conforme al artículo 350 COOTAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Artículo 55.- El procedimiento de ejecución coactiva observará las normas del Código Orgánico Tributario y supletoriamente las del Código de Procedimiento Civil, cualquiera fuera la naturaleza de la obligación cuyo pago se persiga conforme al artículo 351 COOTAD.

Artículo 56.- El procedimiento coactivo se ejercerá aparejando el respectivo título de crédito que lleva implícita la orden de cobro, por lo que no será necesario para iniciar la ejecución coactiva, orden administrativa alguna. Los títulos de crédito los emitirá la autoridad competente, cuando la obligación se encuentre determinada, líquida y de plazo vencido; basados en catastros, títulos ejecutivos, cartas de pago, asientos de libros de contabilidad, y en general por cualquier instrumento privado o público que pruebe la existencia de la obligación, conforme al artículo 352 COOTAD.

Artículo 57.- **Potestad resolutoria.** - Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la Máxima Autoridad Administrativa.

Los Funcionarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que estén encargados de la sustanciación de los procedimientos administrativos serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía o retraso en la tramitación de procedimientos, conforme al artículo 383 COOTAD.

Artículo 58.- El ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones.

La formulación e implementación de los correspondientes planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y fundamentarse en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

La planificación del ordenamiento territorial regional, provincial y parroquial se inscribirá y deberá estar articulada a la planificación del ordenamiento territorial cantonal y distrital.

Los instrumentos de planificación complementarios serán definidos y regulados por la ley y la normativa aprobada por los respectivos órganos de legislación de los gobiernos autónomos descentralizados, conforme al artículo 296 COOTAD.

Artículo 59.- **Objetivos del ordenamiento territorial.** - El ordenamiento del territorio Regional, Provincial, Distrital, Cantonal y Parroquial, tiene por objeto complementar la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, a través de los siguientes objetivos:

- a) La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos;
- b) El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio; y,
- c) La definición de los programas y proyectos que concreten estos propósitos.

Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en la ejecución de su competencia de uso y control del suelo, tendrán en cuenta los objetivos contenidos en este artículo, conforme al artículo 297 COOTAD.

Artículo 60.- Participación Ciudadana. - La Ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las Autoridades ejecutivas y legislativas de los Gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas, conforme al artículo 302 COOTAD.

DISPOSICION GENERAL. - De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 221.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; se anexa el distributivo de sueldos y salarios, como parte del Presupuesto Participativo para el ejercicio económico del año 2023.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – Aplicar el Acuerdo 0091 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 30 de septiembre de 2021, mediante el cual deroga el Acuerdo Ministerial Nro. 0041 de fecha 28 de mayo de 2021; y que dentro de los enunciados señala: De conformidad con lo previsto en el pronunciamiento obligatorio y vinculante emitido por el Procurador General del estado, contenido en el oficio Nro. 11666 de 22 de diciembre de 2020, en relación a la aplicación del artículo 118 del COPYFP, en armonía con lo dispuesto en los artículos 192 y 201 del COOTAD, se establece que



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



son procedentes las modificaciones presupuestarias en base a los ingresos efectivos del PGE, por ser aquello materia reglada en la Ley.

SEGUNDA. – Aplicar la Resolución Nro. 035-2023 de fecha 06 de julio del 2023, en la que el Concejo del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, aprueba la propuesta de planificación de Talento Humano, la nueva escala de remuneraciones y distributivo de sueldos para el año 2023, presentado por el Abogado Juan Carlos Palacios Dávila Jefe de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.

TERCERA. – Aplicar el Acta de Asamblea Ciudadana celebrada el día martes 11 de julio del año 2023, que en consenso de las Unidades Básicas de Participación Ciudadana del cantón Gonzalo Pizarro, se designa a las 3 personas que representaran a la sociedad civil en el Consejo de Planificación del Cantón Gonzalo Pizarro.

CUARTA. – Aplicar la Resolución Administrativa Nro. 020-2023 de fecha 13 de julio del 2023, se constituye la estructura del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro.

QUINTA. – Aplicar el acta de sesión ordinaria del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro, realizada el día lunes 17 de julio del 2023 a las 15h00, donde se da a conocer el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para el año 2023.

SEXTA. - Aplicar la Resolución Nro. 046-2023 de fecha 25 de julio del 2023, en la que el Concejo del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro aprueba en primer debate el proyecto de presupuesto participativo para el año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro y remítase a la comisión de planificación y presupuesto para que se realice el respectivo análisis e informe, conforme lo establece el art. 35 letra c) de la ordenanza de estructura y funcionamiento del concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.

SEPTIMA. - Aplicar el Informe 01 CPP-2023 de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para aprobar el proyecto de presupuesto participativo 2023 en segunda y definitiva instancia.

OCTAVA. - Aplicar la Resolución Nro. 051-2023 de fecha 01 de agosto del 2023, en la que el Concejo del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro aprueba en segundo y definitivo debate el proyecto de presupuesto participativo para el año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, con la recomendación que se realicen las gestiones administrativas institucionales, para la inmediata contratación del funcionario que ocupará el cargo de Jefe de Participación Ciudadana del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, con el objetivo que en los próximos procesos de presupuestos participativos, el referido funcionario sea el nexo directo entre la institución y la ciudadanía.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



Dado y firmado en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, el día martes 01 de agosto de 2023

Ing. Darwin Azes Llunitaxi
ALCALDE



Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO DEL CONCEJO



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN. - Certifico que el Proyecto de Presupuesto Participativo para el año 2023 del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**, fue conocido y aprobado en primera instancia en sesión de Concejo del día martes 25 de julio y en segunda instancia el día martes 01 de agosto del año 2023.

Lumbaquí, 01 de agosto de 2023

Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO DEL CONCEJO



SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.- Lumbaquí 01 de agosto de 2023 a las 10H15.- Vistos: remito original y dos copias del Presupuesto Participativo para el año 2023 del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**, el mismo que regirá desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, de igual contenido y valor, al señor Alcalde para que en el plazo determinado en el artículo 248 del COOTAD, sancione el Proyecto de Presupuesto.- Cúmplase. -

Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO. – Lumbaquí 01 de agosto del 2023, a las 10h15- Vistos: En la tramitación el Proyecto de Presupuesto Participativo del año 2023 del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**; se observó el trámite legal establecido en el artículo 248 y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



pertinentes del COOTAD que el Presupuesto está de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y las leyes pertinentes, por lo que procedo a sancionar el Presupuesto Participativo del año 2023, el mismo que regirá desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.- Notifíquese y Ejecútese.-

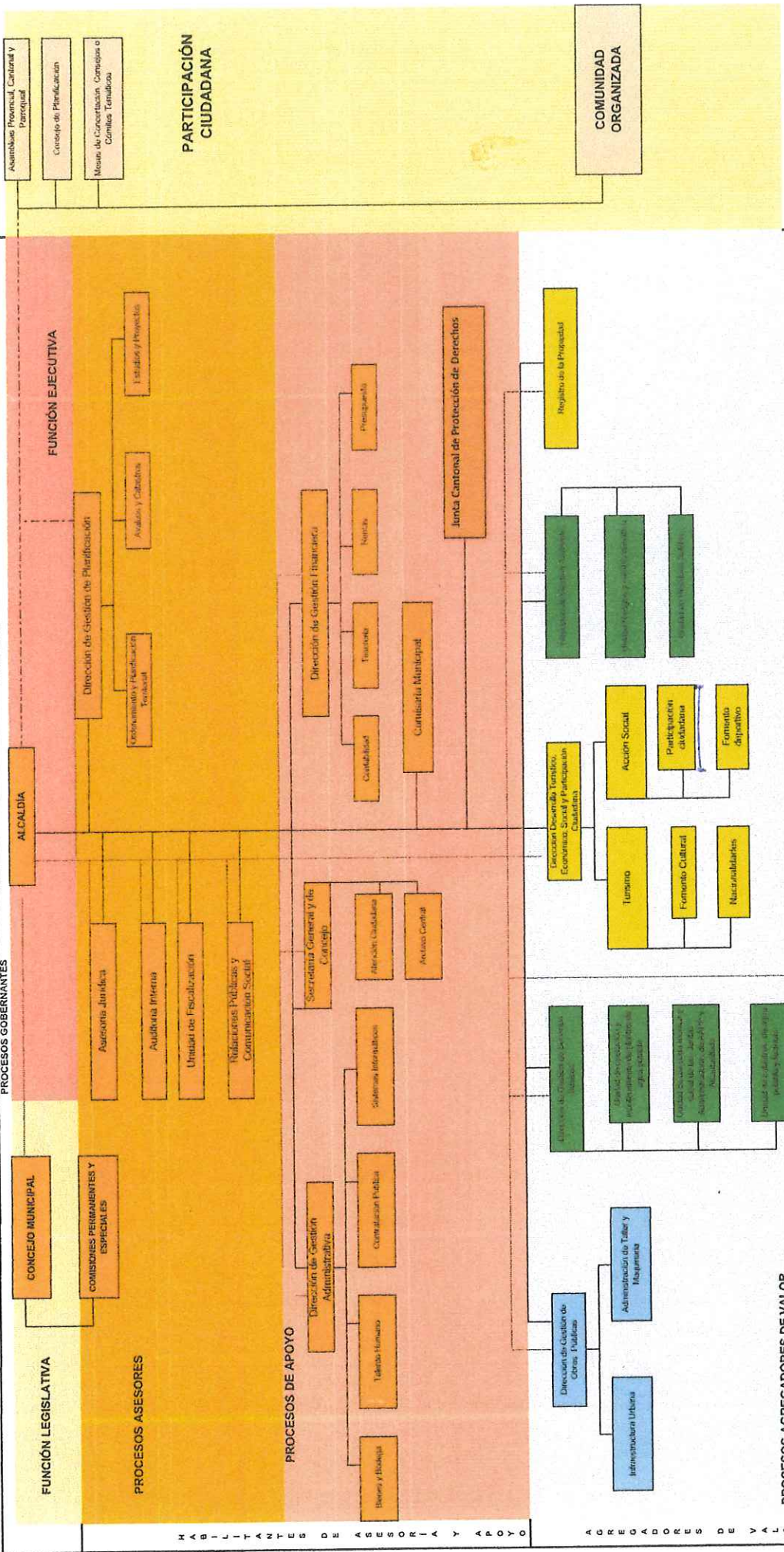

Ing. Darwin Azes Llunitaxi
ALCALDE



SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO. - Proveyó y firmó el presente Presupuesto el Ingeniero Darwin Azes Llunitaxi - **Alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**, el día 01 de agosto del 2023.- Lo certifico. -


Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO DEL CONCEJO





K
A
B
L
I
T
A
N
T
E
S
D
E
A
S
E
S
O
R
I
A
Y
A
P
O
Y
O
A
G
R
E
G
A
D
O
R
E
S
D
E
V
A
L
O
R
D
E
S
A
D
S
C
R
I
T
A
S

NIVELES DE GESTIÓN

- PROCESO LEGISLATIVO
- PROCESO EJECUTIVO
- PROCESO ASESOR
- PROCESO DE APOYO
- PROCESO OPERATIVO
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- PROCESO DESCONCENTRADO

AMBITOS DE GESTIÓN

- AMBITO SOCIO CULTURAL
- AMBITO ECONOMICO PRODUCTIVO
- AMBITO FISICO TERRITORIAL
- AMBITO AMBIENTE Y RIESGO
- AMBITO POLITICO INSTITUCIONAL
- PARTICIPACION CIUDADANA

LINEAS DE RELACION Y COORDINACION

- RELACION DIRECTA
- COORDINACION DIRECTA
- COORDINACION INDIRECTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



INGRESOS PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO 2023

RESUMEN DE INGRESOS, EGRESOS Y FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES						TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	FINANCIAMIENTO			TOTAL DE INGRESOS		
	IMPUESTOS	TASAS Y CONTRIBUCIONES	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	OTROS INGRESOS CORRIENTES		CREDITO PUBLICO INTERNO (BEDE)	SALDOS DISPONIBLES	DE CUENTAS POR COBRAR			
TOTAL INGRESOS POR GRUPO	326.232,80	92.811,88	42.579,74	101.402,24	874.367,49	10.000,00	5.332.395,06	1.170.000,00	2.362.232,22	1.223.866,51	11.535.887,94		
PORCENTAJE	2,83	0,80	0,37	0,88	7,58	0,09	46,22	10,14	20,48	10,61	100,00		
PROGRAMAS	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE INVERSION				GASTOS DE CAPITAL		TOTAL DEL PROGRAMAS PRESUPUESTO
	GASTOS PERSONAL	GASTOS FINANCIEROS	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	OTROS EGRESOS CORRIENTES Y TRANS.	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	OTROS GASTOS DE INVERSION Y TRANSFERENCIAS	OBRAS PUBLICAS	BIENES DE LARGA DURACION E INMUEBLES	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	TOTAL		
ADMINISTRACION GENERAL	846.532,48	-	118.717,79	6.500,00	-	-	-	-	39.100,00	-	1.010.850,27		
ADMINISTRACION FINANCIERA	190.957,17	-	13.835,38	2.500,00	-	-	-	-	4.460,00	-	211.752,55		
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	46.129,47	-	3.426,53	-	-	-	-	-	-	-	49.556,00		
CONTROL Y SEGURIDAD	-	-	-	-	310.090,81	11.791,87	200,00	-	1.000,00	-	323.082,68		
DIRECCION DE PLANIFICACION	-	-	-	-	290.422,94	190.010,99	1.000,00	-	76.179,45	-	557.613,38		
DIRECCION DE SERVICIOS BÁSICOS	-	-	-	-	252.924,53	102.849,81	1.059,33	1.762.211,39	52.395,33	-	2.171.440,39		
DIRECCION AMBIENTAL Y RIESGOS	-	-	-	-	311.816,97	138.543,59	700,62	-	173.000,00	-	624.061,18		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	-	635.393,39	984.889,31	46.407,27	2.131.853,36	1.217.127,17	-	5.015.670,50		
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	-	-	-	-	22.151,41	18.051,49	-	-	-	-	40.202,90		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURISTICO, ECONOMICO, SOCIAL	-	-	-	-	310.744,70	436.555,57	563,20	-	84.712,61	-	832.576,08		
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	-	173.020,05	-	-	62.866,18	-	136.303,53	-	-	326.892,26	699.082,02		
TOTAL DE PROGRAMAS DE GASTOS	1.083.619,12	173.020,05	135.979,70	9.000,00	2.196.410,92	1.882.692,63	186.233,95	3.894.064,75	1.647.974,56	326.892,26	11.535.887,94		
PORCENTAJE	9,39	1,50	1,18	0,08	19,04	16,32	1,61	33,76	14,29	2,83	100,00		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE INGRESOS 2023

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO 2022-2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
	INGRESOS TOTALES			11.535.887,94	
1.	INGRESOS CORRIENTES			1.447.394,15	
1.1.	IMPUESTOS			326.232,80	
1.1.01.	Sobre la Renta, Utilidades y Ganacias de Capital			4.842,80	
1.1.01.02	A la utilidad por la venta de Predios Urbanos y Plusvalía	7.500,00	4.842,80		-2657,20
1.1.02	Sobre la Propiedad			269.390,00	
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	38.000,00	28.000,00		-10000,00
1.1.02.02	A los Predios Rurales	65.500,00	35.000,00		-30500,00
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad, o en el Registro Mercantil	35.000,00	24.000,00		-11000,00
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	1.800,00	1.390,00		-410,00
1.1.02.06	De Alcabalas	35.000,00	16.000,00		-19000,00
1.1.02.07	A los Activos Totales	200.000,00	165.000,00		-35000,00
1.1.07	Impuestos Diversos			52.000,00	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	85.500,00	52.000,00		-33500,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			92.811,88	
1.3.01	Tasas Generales			56.511,88	
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	800,00	600,00		-200,00
1.3.01.08	Prestación de servicios (Técnicos y Administrativos)	7.000,00	2.911,88		-4088,12
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	72.000,00	50.000,00		-22000,00
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	1.500,00	2.500,00		1000,00
1.3.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	100,00	100,00		
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	1.250,00	400,00		-850,00
1.3.04.	Contribuciones			36.300,00	0,00
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	2.700,00	2.300,00		-400,00
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	13.950,00	9.000,00		-4950,00
1.3.04.99	Otras Contribuciones	54.930,00	25.000,00		-29930,00
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS			42.579,74	
1.4.02	Ventas de Productos y Materiales			1.579,74	
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	3.000,00	1.169,74		-1830,26
1.4.02.07	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	210,00	50,00		-160,00
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	1.200,00	360,00		-840,00
1.4.03	Ventas no Industriales			41.000,00	
1.4.03.01	Agua Potable	62.000,00	26.000,00		-36000,00
1.4.03.03	Alcantarillado	6.500,00	3.000,00		-3500,00
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos Especializados	17.000,00	12.000,00		-5000,00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			101.402,24	
1.7.02	Rentas Por Arrendamientos de Bienes			10.160,52	
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias	14.100,00	10.160,52		-3939,48
1.7.03	Intereses por Mora			35.000,00	
1.7.03.01	Interes Por Mora Tributaria	46.800,00	35.000,00		-11800,00
1.7.04	Multas			56.241,72	
1.7.04.01	Multas Tributarias	1.311,54	1.241,72		-69,82
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	21.000,00	10.000,00		-11000,00
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	52.962,79	45.000,00		-7962,79
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			874.367,49	
1.8.01.	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público			874.367,49	
1.8.01.01	30% Del Presupuesto General del Estado (Corriente)	785.211,84	874.367,49		89155,65
1.9	OTROS INGRESOS			10.000,00	
1.9.02	Indemnizaciones y Valores no Reclamados				
1.9.02.01	Indemnizaciones Por Siniestros	13.500,00			-13500,00
1.9.04	Otros No Operacionales			10.000,00	
1.9.04.99	Otros no Especificados	15.433,60	10.000,00		-5433,60
2	INGRESOS DE CAPITAL			5.332.395,06	
2.4.01	BIENES MUEBLES				
2.4.01.04	Maquinaria y Equipo	39.850,10			-39850,10
2.4.01.05	Vehículo	5.825,10			-5825,10
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			5.332.395,06	
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público			3.173.380,24	
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado			3.173.380,24	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE INGRESOS 2023

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO 2022-2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
2.8.01.01.01	70% Del Presupuesto General del Estado (Inversión)	1.832.160,96	2.040.190,82		208029,86
2.8.01.01.02	Mies Proyecto de Cooperación Para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad Modalidad AHC.	8.879,35	9.880,84		
2.8.01.01.03	Mies Proyecto de Cooperación Para el Desarrollo Integral de Niños y Niñas Modalidad-CDI	158.985,36	145.929,30		
2.8.01.01.04	Patrimonio Arquitectonico Y Cultural - M.E.F.	60.317,92	28.000,00		-32317,92
2.8.01.01.05	Convenio Modificadorio Nro.Stctea-Daj-2023-04		949.379,28		
2.8.08	Participaciones de Capital de los Entes Públicos en los Ingresos Petroleros			2.159.014,82	
2.8.08.01	Participaciones de Capital en los Ingresos Petroleros			2.159.014,82	
2.8.08.01.01	Ley Especial Amazónica CTA	2.700.000,00	2.159.014,82		-540985,18
2.8.10	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)				
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			4.756.098,73	
3.6.	FINANCIAMIENTO PUBLICO			1.170.000,00	
3.6.02	Financiamiento Público Interno			1.170.000,00	
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero			1.170.000,00	
3.6.02.01.02	Credito B.D.E (Adquisición De Equipo Caminero Plan Vial Quinquenal)	1.170.000,00	1.170.000,00		
3.7.	SALDOS DISPONIBLES			2.362.232,22	
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos			2.362.232,22	
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	2.191.787,18	2.362.232,22		170445,04
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			1.223.866,51	
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar			1.223.866,51	
3.8.01.01	De Cuentas Por Cobrar			1.223.866,51	
3.8.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar (años anteriores)	347.000,00	531.493,16		184493,16
3.8.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Compra de Bienes y/o Servicios.	178.704,02	234.072,52		55368,50
3.8.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras	265.000,00	458.300,83		193300,83
	TOTAL	10.681.521,74	11.535.887,94	11.535.887,94	-82958,51



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



EGRESOS PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 111.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5	EGRESOS CORRIENTES			971.750,27	
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			846.532,48	
5.1.01	Remuneraciones Básicas				
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	528.756,00	561.276,00		32520,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	39.408,00	38.136,00		-1272,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias				
5.1.02.03	Déimo Tercer Sueldo	48.447,00	49.951,00		1504,00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	16.575,00	17.060,00		485,00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias				
5.1.03.04	Compensaciones por Transporte	792,00	660,00		-132,00
5.1.03.06	Alimentación	5.398,50	5.280,00		-118,50
5.1.04	Subsidios				
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	255,00	270,00		15,00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.583,04	1.278,96		-304,08
5.1.05	Remuneraciones Temporales				
5.1.05.07	Honorarios	13.700,00	4.200,00		-9500,00
5.1.05.09	Horas extraordinarias y Suplementarias	1.192,00	500,00		-692,00
5.1.05.12	Subrogación	1.900,00	1.000,00		-900,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
5.1.06.01	Aporte Patronal	65.414,57	64.530,50		-884,07
5.1.06.02	Fondo de Reserva	47.817,87	49.931,02		2113,15
5.1.07	Indemnizaciones				
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	2.384,00	-		-2384,00
5.1.07.06	Beneficios por Jubilación	29.795,00	5.959,00		-23836,00
5.1.07.07	Cesación de Funciones	59.715,21	46.500,00		-13215,21
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			118.717,79	
5.3.01	Servicios Básicos				
5.3.01.01	Agua Potable	240,00	-		-240,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	10.000,00	7.000,00		-3000,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	6.000,00	6.000,00		
5.3.02	Servicios Generales				
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	14.063,00	37.714,60		23651,60
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	3.000,00	500,00		-2500,00
5.3.02.55	Combustibles		6.500,00		6500,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
5.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00	200,00		-300,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00	1.500,00		-500,00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				
5.3.04.04	Reparación	3.373,00	200,00		-3173,00
5.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3.800,00	3.800,00		
5.3.06	Servicios Técnicos Especializados				
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles de Servicio	41.766,00	18.200,00		-23566,00

FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 111.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	3.000,00	-		-3000,00
5.3.07	Egresos en Informática				
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos.	1.500,00	1.500,00		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	500,00	100,00		-400,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente				
5.3.08.02	Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	9.708,00	2.500,00		-7208,00
5.3.08.03	Lubricantes	15.000,00	10.000,00		-5000,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	5.418,20	5.000,00		-418,20
5.3.08.05	Materiales de Aseo (Para todo el edificio administrativo)	8.002,57	6.000,00		-2002,57
5.3.08.07	Publicaciones	800,00	300,00		-500,00
5.3.08.09	Medicamentos	2.309,40	1.600,00		-709,40
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.800,00	8.000,00		6200,00
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables				
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	1.295,30	1.295,30		
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100,00	100,00		
5.3.14.11	Partes y Repuestos	707,89	707,89		
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES				
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones			6.500,00	
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	9.668,50	2.500,00		-7168,50
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos				0,00
5.7.02.01	Seguros	4.200,00	2.500,00		-1700,00
5.7.02.06	Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales.	1.000,00	1.500,00		500,00
5.8	EGRESOS DE CAPITAL				
5.4	PLANTA Y EQUIPO)			39.100,00	
5.4.01	Bienes Muebles				
5.4.01.03	Mobiliarios	5.322,04	10.000,00		4677,96
5.4.01.04	Maquinaria y Equipos	7.073,06	9.100,00		2026,94
5.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	7.582,89	20.000,00		12417,11
	TOTAL	1.032.863,04	1.010.850,27	1.010.850,27	- 22.012,77

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 121.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
3	EGRESOS CORRIENTES			207.292,55	
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			190.957,17	
5.1.01	Remuneraciones Básicas				
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	134.099,00	141.564,00		7465,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias				
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11.188,00	11.797,00		609,00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3.867,00	3.930,00		63,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales				
5.1.05.12	Subrogación	1.100,00	1.100,00		
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
5.1.06.01	Aporte Patronal	15.622,67	15.923,89		301,22
5.1.06.02	Fondo de Reserva	11.160,53	11.792,28		631,75
5.1.07	Indemnizaciones				
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	6.766,70	4.850,00		-1916,70
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			13.835,38	
5.3.02	Servicios Generales				
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	3.500,00	2.965,93		-534,07
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	300,00	100,00		-200,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
5.3.03.01	Pasajes al Interior	300,00	300,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00	1.000,00		-500,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente				
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	1.200,00	-		-1200,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	2.237,66		237,66
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.812,85	6.831,79		2018,94
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	278,80	400,00		121,20
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES			2.500,00	
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos				
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2.500,00	2.500,00		
5.7.02.19	Devoluciones	2.386,45	-		-2386,45
5.8	EGRESOS DE CAPITAL				
5.4	EQUIPO)			4.460,00	
5.4.01	Bienes Muebles				
5.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00	-		-1000,00
5.4.01.04	Maquinarias y Equipos	150,00	350,00		200,00
5.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.110,00	4.110,00		
	TOTAL	207.842,00	211.752,55	211.752,55	3.910,55

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023**

FUNCIÓN | **SERVICIOS GENERALES**
PROGRAMA 131.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5	EGRESOS CORRIENTES			49.556,00	
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			46.129,47	
5.1.01	Remuneraciones Básicas				
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	33.636,00	33.636,00		0,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias				0,00
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2.803,00	2.803,00		0,00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	871,00	900,00		29,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
5.1.06.01	Aporte Patronal	3.918,64	3.918,59		-0,05
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.801,88	2.801,88		0,00
5.1.07	Indemnizaciones				
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.070,00	2.070,00		0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			3.426,53	
5.3.02	Servicios Generales				
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	1.916,53	1.916,53		0,00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100,00	100,00		0,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00	50,00		-50,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00	160,00		-140,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente				0,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	200,00	-		-200,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00	1.000,00		0,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	200,00	200,00		0,00
5.4	EGRESOS DE CAPITAL			-	0,00
8.4	EQUIPO)				0,00
8.4.01	Bienes Muebles				0,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00	-		-1000,00
	T O T A L	50.917,05	49.556,00	49.556,00	-1361,05

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN II SERVICIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD
PROGRAMA 211.- GESTIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			322.082,68	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			310.090,81	
7.1.01	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	18.276,00	18.276,00		0,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	135.120,00	134.748,00		-372,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13.955,44	12.752,00		-1203,44
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	9.350,00	9.900,00		550,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias				
7.1.03.04	Compensaciones por Transporte	2.640,00	2.640,00		0,00
7.1.03.06	Alimentación	21.120,00	21.120,00		0,00
7.1.04	Subsidios				
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	714,00	486,00		-228,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	3.909,00	3.869,64		-39,36
7.1.05	Remuneraciones Temporales				
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	19.606,23	19.606,23		0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7.1.06.01	Aporte Patronal	20.153,23	18.501,04		-1652,19
7.1.06.02	Fondo de Reserva	12.777,89	12.746,90		-30,99
7.1.07	Indemnizaciones				
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	5.956,00	2.700,00		-3256,00
7.1.07.06	Beneficios por Jubilación	74.340,00	14.868,00		-59472,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4.254,34	2.300,00		-1954,34
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria		35.577,00		35577,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			11.791,87	
7.3.02	Servicios Generales				
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	635,00	-		-635,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00	100,00		0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	64,84	64,84		0,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,00	-		-100,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	359,00	-		-359,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente				
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	14.192,00	10.127,03		-4064,97
7.3.08.03	Lubricantes	765,00	-		-765,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00	1.000,00		0,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00	-		-500,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00	-		-500,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00	500,00		0,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			200,00	
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones				0,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	200,00	200,00		0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL			1.000,00	
8.4	EQUIPO)				
8.4.01	Bienes Muebles				

FUNCIÓN II SERVICIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD
PROGRAMA 211.- GESTIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL

3.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00	1.000,00		0,00
	TOTAL	362.087,97	323.082,68	323.082,68	-39005,29

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 311.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			481.433,93	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			290.422,94	
7.1.01	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	132.084,00	136.500,00		4416,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	33.984,00	33.984,00		0,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				0,00
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	14.016,94	14.207,00		190,06
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5.950,00	6.300,00		350,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias				
7.1.03.04	Compensaciones por Transporte	660,00	660,00		0,00
7.1.03.06	Alimentación	5.280,00	5.280,00		0,00
7.1.04	Subsidios				
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	102,00	108,00		6,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	799,44	854,64		55,20
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7.1.06.01	Aporte Patronal	19.036,84	19.462,99		426,15
7.1.06.02	Fondo de Reserva	13.833,46	14.201,32		367,86
7.1.07	Indemnizaciones				
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	6.396,63	6.650,00		253,37
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	53.870,00	52.215,00		-1655,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			190.010,99	
7.3.02	Servicios Generales				0,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	6.133,50	3.489,64		-2643,86
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.000,00	-		-1000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				0,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00	200,00		100,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00	553,36		353,36
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				0,00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,00	-		-100,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.538,76	1.538,76		0,00
7.3.04.05	Vehiculos (Servicios para Mantenimiento y Reparación)		800,00		800,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				
7.3.06.01.02	Consultoría Del Estudio Socioeconomico Para La Contribucion Especial De Mejoras, Cantón Gonzalo Pizarro	49.448,24	-		-49448,24
7.3.06.01.03	Actualizacion E Implementacion Del Software Y Hardware Para El Catastro Urbano Y Valoración De La Propiedad Urbana-Rural Del Canton Gonzalo Pizarro.	112.089,62	112.089,62		0,00
7.3.06.01.04	Estudios de Suelo para los Proyectos de construcción de obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Gonzalo Pizarro.		12.000,00		12000,00
7.3.06.04.01	Fiscalizacion Y Control De Calidad Del Proyecto De Actualizacion Del Sistema Catastral Urbano Del Cantón Gonzalo	14.800,94	14.800,94		0,00
7.3.06.05.01	Estudio y Diseño de Proyectos	100,00	-		-100,00
7.3.06.05.02	Estudio y Diseño de Proyectos Años Anteriores	20.000,00	-		-20000,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	35.227,77	32.000,00		-3227,77

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 311.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

7.3.07	Egresos en Informática				
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	200,00	-		-200,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión				
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	4.278,12	4.278,12		0,00
7.3.08.03	Lubricantes	1.000,00	200,00		-800,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	766,01	3.000,00		2233,99
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	-		-1000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	696,55	696,55		0,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	4.364,00	4.364,00		0,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones			1.000,00	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1.000,00	1.000,00		0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL			76.179,45	
3.4	EQUIPO)				0,00
8.4.01	Bienes Muebles				0,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.500,00	1.500,00		0,00
3.4.01.05	Vehiculos:40.000		-		0,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	53.403,45	53.403,45		0,00
8.4.03	Expropiación de Bienes				0,00
3.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	12.880,35	21.276,00		8395,65
	TOTAL	607.840,62	557.613,38	557.613,38	-50227,24

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 321.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			2.119.045,06	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			252.924,53	
7.1.01	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	56.376,00	60.792,00		4416,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	105.072,00	104.976,00		-96,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13.719,70	13.814,00		94,30
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	8.317,00	8.550,00		233,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias				
7.1.03.04	Compensaciones por Transporte	1.980,00	1.980,00		0,00
7.1.03.06	Alimentación	15.840,00	15.840,00		0,00
7.1.04	Subsidios				
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	561,00	486,00		-75,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2.085,60	2.339,52		253,92
7.1.05	Remuneraciones Temporales				
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	6.070,00	6.070,00		0,00
7.1.05.12	Subrogación	1.000,00	1.000,00		0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7.1.06.01	Aporte Patronal	20.354,05	19.268,53		-1085,52
7.1.06.02	Fondo de Reserva	13.448,62	13.808,47		359,85
7.1.07	Indemnizaciones				
7.1.07.07	Funciones	5.412,00	4.000,00		-1412,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			102.849,81	
7.3.01	Servicios Básicos				0,00
7.3.01.01	Agua Potable	1.400,00	-		-1400,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	7.000,00	8.108,94		1108,94
7.3.02	Servicios Generales				
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	3.493,50	660,40		-2833,10
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	200,00	-		-200,00
7.3.02.55	Combustibles		-		0,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
7.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00	200,00		0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	532,25	532,25		0,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				
7.3.04.04	Reparación)	4.457,00	4.457,00		0,00
7.3.04.05	Vehículos (Servicios Para Mantenimiento y Reparación)	2.000,00	2.000,00		0,00
7.3.04.17.07	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable En El Recinto Simón Bolívar Y Alma Ecuatoriana, Parrquia El Reventador, Cantón Gonzalo Pizarro, Prov.Sucmbios	6.700,00	-		-6700,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	3.000,00	3.000,00		0,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	2.555,50	2.555,50		0,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500,00	-		-500,00
7.3.07	Egresos en Informática				

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 321.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500,00	-		-500,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión				
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	12.061,10	12.061,10		0,00
7.3.08.03	Lubricantes	41.252,02	11.252,02		-30000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.113,83	1.113,83		0,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	840,00	840,00		0,00
7.3.08.07	Publicaciones	800,00	800,00		0,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	46.800,90	38.768,77		-8032,13
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	14.000,00	8.000,00		-6000,00
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	6.586,17	6.000,00		-586,17
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores (bienes Muebles No Depreciables)	2.522,67	2.500,00		-22,67
7.5	OBRAS PÚBLICAS			1.762.211,39	
7.5.01	Obras de Infraestructura				
7.5.01.01	Agua Potable				
7.5.01.01.01	Repotenciación del sistema de agua potable La Libertad, El Reventador y San Francisco, Parroquia El Reventador, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	109.717,58	105.075,66		-4641,92
7.5.01.01.02	Mejoramiento del sistema de agua potable Panduyaku, Sardinias y Shiwakucha, Parroquia Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	40.000,00	16.854,89		-23145,11
7.5.01.01.03	Mejoramiento del sistema de Agua Potable de la Comunidad Dashino, Parroquia Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	85.000,00	-		-85000,00
7.5.01.01.04	Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Parroquia Puerto Libre, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	30.000,00	28.814,13		-1185,87
7.5.01.01.05	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable De Las Comunidades De Chontayacu Y La Amarilla, Parroquia Puerto Libre, Cantón G. Pizarro, Prov. Sucumbíos.	203.582,22	29.822,58		-173759,64
7.5.01.01.06	Construcción Del Sistema De Agua Potable De Las Comunidades De Kushiruna-Kashayacu, Parroquia Lumbaqui, Cantón G.Pizarro, Prov. Sucumbíos.	145.785,54	-		-145785,54
7.5.01.01.07	Ampliacion De Redes Y Rehabilitacion De Captacion Y Tanque De Reser.Del Sistema De Agua Para Cons.H Del Rto El Recodo, Parroquia Puerto Libre,Canton Gonzalo Pizarro.	30.913,26	-		-30913,26
7.5.01.01.08	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable En La Comunidad De Sinangoe, Parroquia Puerto Libre, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.	150.000,00	149.985,16		-14,84
7.5.01.01.09	Mejoramiento de la Captación de Agua Potable Amazonas-Lumbaqui del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	-	8.032,13		8032,13
7.5.01.03	Alcantarillado				
7.5.01.03.01	Construccion De La Planta De Tratamiento De Aguas Servidas Y Ampliación De Redes De La Cabecera Parroquial El Reventador, Cantón G.P, Prov. Sucumbíos.	150.000,00	149.406,38		-593,62
7.5.01.03.03	Ampliación del alcantarillado sanitario y reubicación de la Planta de tratamiento de Aguas Servidas en el Recinto Flor del Valle, Parroquia Puerto Libre, Cantón Gonzalo Pizarro	155.199,90	155.198,12		-1,78
7.5.01.03.04	Ampliación de las redes de Alcantarillado Sanitario en los Barrios Arazá, 31 de Enero y el Progreso	164.871,17	164.871,06		-0,11
7.5.01.03.05	Mejoramiento Del Sistema De Alcantarillado Pluvial Del Centro Poblado El Reventador, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos	205.819,41	-		-205819,41

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 321.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

7.5.01.03.06	Construcción De La Planta De Tratamiento De Aguas Servidas Y Unidades Básicas Del Recinto San Francisco, Parroquia El Reventador, Cantón G.P, Prov.Sucumbíos	151.332,09	-		-151332,09
7.5.01.03.09	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Desde El Centro Poblado Del Recinto Amazonas Hacia Las Comunidades, Parroquia G.P. Cantón Gonzalo Pizarro, Prov.Sucumbíos.	23.155,74	-		-23155,74
7.5.01.03.12	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Amazonas Norte Hasta La Cabecera Parroquial De Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	949.379,28	949.379,28		0,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura				0,00
7.5.05.01.02	Mantenimiento Y Reparación De Sistemas De Agua Potable En El Cantón Gonzalo Pizarro.	10.384,53	4.772,00		-5612,53
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			1.059,33	
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones				
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1.059,33	1.059,33		0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL			52.395,33	
8.4	Y EQUIPO)				0,00
8.4.01	Bienes Muebles				0,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	6.000,00	-		-6000,00
8.4.01.05	Vehículos	56.000,00	52.395,33		-3604,67
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.600,00	-		-3600,00
	TOTAL	3.080.550,96	2.171.440,39	2.171.440,39	-909110,57

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 331.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			451.061,18	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			311.816,97	
7.1.01	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	102.672,00	107.088,00		4416,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	104.532,00	97.068,00		-7464,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	17.511,16	17.013,00		-498,16
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	9.760,00	9.580,00		-180,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias				
7.1.03.04	Compensaciones por Transporte	1.980,00	1.848,00		-132,00
7.1.03.06	Alimentación	15.840,00	14.784,00		-1056,00
7.1.04	Subsidios				
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	651,00	578,00		-73,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.890,84	1.580,76		-310,08
7.1.05	Remuneraciones Temporales				
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.470,00	3.470,00		0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7.1.06.01	Aporte Patronal	24.181,93	24.269,51		87,58
7.1.06.02	Fondo de Reserva	17.260,09	17.006,19		-253,90
7.1.07	Indemnizaciones				
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	4.144,50	-		-4144,50
7.1.07.06	Beneficios por Jubilación	53.678,00	9.823,50		-43854,50
7.1.07.07	Funciones	5.902,43	7.708,00		1805,57
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			138.543,59	
7.3.01	Servicios Básicos				
7.3.01.04	Energía Eléctrica	600,00	600,00		0,00
7.3.02	Servicios Generales				
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	2.093,50	2.093,50		0,00
7.3.02.55	Combustible		-		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
7.3.03.01	Pasajes al Interior	78,00	150,00		72,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	1.000,00		500,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	-	100,00		100,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.285,00	7.942,00		6657,00
7.3.04.17.08	Adecuación Del Techo De Graderío Del Recinto Ferial Del Cantón Gonzalo Pizarro.	6.776,28	-		-6776,28
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				
7.3.06.01.04	Consultoría Para La Evaluación De Riesgos Con La Aplicación De Parámetros Geotécnicos Para El Barrio Mirador, Parroquia Lumbaquí, Cantón G.P, Prov.Sucumbíos.	10.559,31	-		-10559,31
7.3.06.01.05	Auditoría Ambiental De Cumplimiento-Tratamiento De Desechos Sólidos Del Cantón Gonzalo Pizarro 2017-2019.	11.460,28	11.460,28		0,00
7.3.06.01.06	Consultoría Plan De Gestión Integral Municipal De Residuos Sólidos No Peligrosos Y Desechos Sanitarios Del Cantón Gonzalo Pizarro.	20.803,57	20.699,55		-104,02

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 331.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7.3.06.01.08	Consultoría del Programa de Monitoreo Semestral de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.		17.000,00		17000,00
7.3.06.01.08	Licencia de Impacto Ambiental para el Proyecto Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Amazonas Norte Hasta La Cabecera Parroquial De Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.		11.460,28		11460,28
7.3.06.05.02	Estudios Y Diseño De Proyectos Años Anteriores	5.406,00	-		-5406,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	21.359,30	9.004,94		-12354,36
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión				0,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	15.935,54	15.935,54		0,00
7.3.08.03	Lubricantes	3.000,00	500,00		-2500,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.450,98	1.000,00		-450,98
7.3.08.05	Materiales de Aseo	7.757,00	7.757,00		0,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.100,00	-		-1100,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	4.988,80	4.000,00		-988,80
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	6.223,72	18.461,00		12237,28
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	8.379,50	8.379,50		0,00
7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	1.000,00	1.000,00		0,00
7.3.14	Bienes Muebles No Depreciables				0,00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	200,00	-		-200,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			700,62	
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones				
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	700,62	700,62		0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL			173.000,00	
8.4	Y EQUIPO)				
8.4.01	Bienes Muebles				
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	7.800,00	12.500,00		4700,00
8.4.01.05	Vehículos		158.000,00		158000,00
8.4.01.07	Equipos y Paquetes Informáticos	4.400,00	2.500,00		-1900,00
	TOTAL	507.331,35	624.061,18	624.061,18	116729,88

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 341.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			3.798.543,33	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			635.393,39	
7.1.01	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	72.312,00	76.728,00		4416,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	208.980,00	208.980,00		0,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				0,00
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	24.072,45	23.809,00		-263,45
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	14.285,00	14.570,00		285,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias				0,00
7.1.03.04	Compensaciones por Transporte	3.432,00	3.432,00		0,00
7.1.03.06	Alimentación	27.456,00	27.456,00		0,00
7.1.04	Subsidios				0,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.530,00	1.546,00		16,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	6.988,32	7.120,80		132,48
7.1.05	Remuneraciones Temporales				0,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4.742,23	4.742,23		0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				0,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	33.935,42	33.761,56		-173,86
7.1.06.02	Fondo de Reserva	23.431,62	23.799,48		367,86
7.1.07	Indemnizaciones				0,00
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	9.676,00	13.276,00		3600,00
7.1.07.06	Beneficios por Jubilación	70.239,50	148.503,00		78263,50
7.1.07.07	Funciones	4.826,00	3.212,82		-1613,18
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	42.480,00	44.456,50		1976,50
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			984.889,31	0,00
7.3.01	Servicios Básicos				0,00
7.3.01.01	Agua Potable	400,00	-		-400,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	2.000,00	2.000,00		0,00
7.3.02	Servicios Generales				0,00
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	5.620,20	5.620,20		0,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	11.648,20	6.081,45		-5566,75
7.3.02.55	Combustible		190.000,00		190000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				0,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	201,20	201,20		0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00	2.000,00		0,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				0,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	287.205,28	247.487,49		-39717,79
7.3.04.05	Vehículos (Servicios para Mantenimiento y Reparación)	2.000,00	2.000,00		0,00
7.3.04.17.01	Mantenimiento de Infraestructura metálicas de coliseos y cubiertas	6.500,00	-		-6500,00
7.3.04.17.02	Mantenimiento de luminarias del Parque Central Lumbaqui	6.500,00	-		-6500,00
7.3.04.17.05	Mantenimiento Del Centro Diurno Carita De Angel, Recinto Amazonas, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos	18.768,70	-		-18768,70
7.3.04.17.06	Adecantamiento De La Plaza Comercial Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos	6.415,00	-		-6415,00
7.3.04.17.09	Mantenimiento De Sistema De Iluminación Del Coliseo Mayor De La Ciudad De Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro.	6.043,11	-		-6043,11

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 341.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

7.3.04.17.10	Adecantamiento en el Centro de Formación Artesanal Fiscal 25 de Agosto, Parroquia Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos. (convenio):20,112,90		20.112,00		20112,00
7.3.04.17.11	Parroquia Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.		20.944,00		20944,00
7.3.04.17.12	Adecuación de Las Baterías Sanitarias del Estadio Deportivo Esperanza Paredes de la Parroquia Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.		40.000,00		40000,00
7.3.04.17.13	Adecuación de las Baterías Sanitarias del Coliseo del Recinto Amazonas de la Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.		11.000,00		11000,00
7.3.04.17.14	Pintura Artística en las diferentes infraestructuras Municipales del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.		45.000,00		45000,00
7.3.04.17.15	Adecantamiento del coliseo Deportivo de la parroquia Lumbaqui, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos		94.810,00		94810,00
7.3.04.17.16	Adecantamiento de los Parterres de las Avenidas Principales del cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos		9.000,00		9000,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				0,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		7.060,00		7060,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión				0,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prenbdas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	20.443,55	20.443,55		0,00
7.3.08.03	Lubricantes	292.400,30	105.171,84		-187228,46
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.902,51	2.902,51		0,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.000,00	1.000,00		-1000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	35.393,55	35.393,55		0,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	116.661,52	116.661,52		0,00
7.5	OBRAS PÚBLICAS			2.131.853,36	0,00
7.5.01	Obras de Infraestructura				0,00
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento				0,00
7.5.01.04.07	Mejoramiento Del Sistema Electrico De Iluminación Ornamental De La Avenida Cofanes En La Ciudad De Lumbaqui	170.694,77	170.694,77		0,00
7.5.01.04.08	Mejoramiento Del Sistema Electrico De Iluminación Ornamental Desde El Recinto El Cisne Hasta La Cabecera Parroquial De Gonzalo Pizarro.	115.190,65	115.189,00		-1,65
7.5.01.04.09	Mejoramiento Del Area Deportiva De La Ciudad De Lumbaqui Primera Etapa, Av Cofanes Y Alcalá Del Río Dorado.	419.685,27	415.506,11		-4179,16
7.5.01.04.10	Ubicado Entre Las Calles Santa María Y Manabí De La Parroquia Lumbaqui.	94.922,67	94.922,67		0,00
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones				0,00
7.5.01.07.01	Construcción de una cancha de cespè sintético y cerramiento en la cabecera parroquial de Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos	97.173,28	16.625,57		-80547,71
7.5.01.07.02	Construcción de cerramiento de la Unidad Educativa Puerto Libre, Parroquia Puerto Libre, cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	60.000,00	59.999,42		-0,58
7.5.01.07.05	Construcción Del Centro De Desarrollo Infantil De La Comunidad Panduyacu, Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.	1.893,59	60.000,00		58106,41
7.5.01.07.06	Construcción De Aula En La Escuela Jorge Calapucha Del Recinto Cabeno De La Parroquia Puerto Libre, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.	-	23.636,12		23636,12
7.5.01.07.07	Construcción De La Segunda Planta En El Centro Cultural De La Ciudad De Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos,	-	94.520,50		94520,50
7.5.01.07.09	Construcción De La Cubierta De La Cancha Sintética De La Parroquia El Reventador Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos	150.000,00	149.922,06		-77,94
7.5.01.07.10	Construcción del Segundo Bloque del Palacio Municipal Para el Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.		485.444,00		485444,00

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 341.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura				0,00
7.5.01.99.01	Obras Años anteriores	85.446,05	36.483,94		-48962,11
7.5.01.99.02	Construcción Del Cementerio Municipal De La Parroquia Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.	402,31	-		-402,31
7.5.01.99.03	Mejoramiento De La Infraestructura De Surtidores De Combustible Del Gad Municipal De Gonzalo Pizarro	20.999,59	20.973,39		-26,20
7.5.01.99.04	Construcción de la Celda de Disposición de Desechos Sólidos en la Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.		75.000,00		75000,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura				0,00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura				0,00
7.5.05.01.04	Adecuación De Las Baterías Sanitarias Del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.	13.085,85	-		-13085,85
7.5.05.01.05	Adecuación De La Infraestructura Del Ex Patronato Municipal Del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos	12.266,82	75.661,72		63394,90
7.5.05.01.07	Remodelación Y Adecuación De La Infraestructura De La Ex Unidad Educ.Oswaldo Guayasamin Para El Funcionamiento De La Casa Del Adulto Mayor De La P.Lumbaqui, C.G.P.Provincia de Sucumbíos	237.274,09	237.274,09		0,00
7.5.05.01.08	Construcción De Dos Bloques De Nichos En El Nuevo Cementerio De La Ciudad De Lumbqui, Cantón Gonzalo Pizarro,	3.599,58	-		-3599,58
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			46.407,27	0,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones				0,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1.407,27	1.407,27		0,00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos				0,00
7.7.02.01	Seguros	42.617,54	45.000,00		2382,46
8	EGRESOS DE CAPITAL			1.217.127,17	0,00
3.4	EQUIPO)				0,00
8.4.01	Bienes Muebles				0,00
8.4.01.03	Mobiliarios	832,29	832,29		0,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	1.175.278,32	1.175.278,32		0,00
8.4.01.05	Vehiculos		40.000,00		40000,00
8.4.01.06	Herramientas	1.016,56	1.016,56		0,00
	TOTAL	4.077.276,16	5.015.670,50	5.015.670,50	938.394,34

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 351.- UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			40.202,90	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			22.151,41	
7.1.01	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16.944,00	16.944,00		0,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.412,10	1.412,00		-0,10
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	435,50	410,00		-25,50
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7.1.06.01	Aporte Patronal	1.974,03	1.973,98		-0,05
7.1.06.02	Fondo de Reserva	1.411,44	1.411,44		0,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			18.051,49	
7.3.02	Servicios Generales				
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	200,00	-		-200,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad				0,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
7.3.03.01	Pasajes al Interior	50,00	50,00		0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00	200,00		0,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	18.412,00	17.602,91		-809,09
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión				
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	200,00	-		-200,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	100,00	100,00		0,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	98,58	98,58		0,00
	T O T A L	41.437,65	40.202,90	40.202,90	-1234,75

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCION **IV** SERVICIOS SOCIO ECONÓMICOS

PROGRAMA 411.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			747.863,47	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			310.744,70	
7.1.01.	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	134.184,00	141.768,00		7584,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	14.736,00	14.736,00		0,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				
7.1.02.03	Décimotercer Sueldo	17.820,66	13.042,00		-4778,66
7.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	10.660,90	5.850,00		-4810,90
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias				
7.1.03.04	Compensación por Transporte	264,00	264,00		0,00
7.1.03.06	Alimentación	2.112,00	2.112,00		0,00
7.1.04	Subsidios				
7.1.04.01	Por Cargas familiares	51,00	54,00		3,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	427,84	423,84		-4,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales				
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	93.220,00	93.220,00		0,00
7.1.05.12	Subrogación	500,00	500,00		0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7.1.06.01	Aporte Patronal	26.724,09	17.738,08		-8986,01
7.1.06.02	Fondo de Reserva	17.770,98	13.036,78		-4734,20
7.1.07	Indemnizaciones				
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	8.672,63	8.000,00		-672,63
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			436.555,57	
7.3.01.01	Agua Potable	455,00	455,00		0,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	1.416,07	2.500,00		1083,93
7.3.01.05	Telecomunicaciones	1.229,00	1.229,00		0,00
7.3.02	Servicios Generales				
7.3.02.01	Transporte de Personal	10.356,17	10.356,17		0,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	2.011,00	3.511,00		1500,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2.601,98	2.601,98		0,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500,00	2.500,00		2000,00
7.3.02.09	Servicio de Aseo, Lavado de vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de materiales reciclables.	7.996,80	7.996,80		0,00
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	70.030,92	70.030,92		0,00
7.3.02.49.01	Fortalecimiento De La Unidad Cantonal, Cívica, Deportiva, Integración Intercultural, Recup.De La Memoria Histórica, Tur. Y Soberanía Alim. Del C.G.P,	63.000,00	63.000,00		0,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
7.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00	200,00		0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00	2.000,00		0,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.855,00	1.855,00		0,00
7.3.04.17.10	Diseño Y Pintura Artística Muralística Del Centro Cultural De Lumbaquí.	5,00	4.889,66		4884,66
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				

FUNCION IV SERVICIOS SOCIO ECONÓMICOS

PROGRAMA 411.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7.3.06.01.07	Formulacion Del Plan De Gestión De Manejo Y Conservación Del Patrimonio Cultural Del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.	30.428,26	30.428,00		-0,26
7.3.06.06.01	Honorarios Por Contratos Civiles de Servicios	10.638,21	13.196,00		2557,79
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	688,00	688,00		0,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	3.891,96	8.949,00		5057,04
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión				0,00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	79.726,00	79.726,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	4.763,39	14.763,39		10000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.456,86	2.456,86		0,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	5.953,00	5.953,00		0,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	19.848,00	19.848,00		0,00
7.3.08.09	Medicamentos	960,00	960,00		0,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	9.276,28	47.111,68		37835,40
7.3.08.12	Materiales Didácticos	4.962,58	7.759,71		2797,13
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	60,00	60,00		0,00
7.3.08.20	Menaje de Cocina de Hogar, Accesorios Descartables	240,00	240,00		0,00
7.3.08.24	Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	140,10	12.000,00		11859,90
7.3.08.26	Dispositivos Médicos de uso General	1.030,71	1.030,71		0,00
7.3.08.32	Dispositivos Médicos para Odontología	4.255,19	4.032,41		-222,78
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables				0,00
7.3.14.03	Mobiliarios	3.527,28	3.527,28		0,00
7.3.14.04	Maquinaria y Equipos	5,00	-		-5,00
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	700,00	700,00		0,00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100,00	10.000,00		5000,00
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patri	468,00	-		-468,00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	200,00	-		-200,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones			563,20	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	563,20	563,20		0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL			84.712,61	
3.4	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)				
3.4.01	Bienes Muebles				
3.4.01.03	Mobiliarios	539,96	539,96		0,00
3.4.01.04	Maquinaria y Equipos	27.947,00	39.849,23		11902,23
3.4.01.06	Herramientas	15.000,00	15.000,00		0,00
3.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.935,84	-		-1935,84
3.4.01.13	Equipos Médicos	17.341,91	17.341,91		0,00
3.4.01.15	Equipos Odontológicos	11.981,51	11.981,51		0,00
	TOTAL	750.429,28	832.576,08	832.576,08	77246,80

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCION V SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 511.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5	GASTOS CORRIENTES			235.886,23	
5.6	GASTOS FINANCIEROS			173.020,05	
5.6.01	Títulos y Valores en Circulación				
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y otros cargos en Títulos y Valores	7.000,00	7.000,00		0,00
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna				
5.6.02.01	Del Sector Público Financiero				0,00
5.6.02.01.01	Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Intereses	232.217,80	166.020,05		-66197,75
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			62.866,18	
5.8.01	Transferencias Corrientes al Sector Público				0,00
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado				
5.8.01.01.01	Aporte del 5x1000 al MEF (Contraloría General del Estado)	31.841,68	31.841,68		0,00
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas				
5.8.01.02.01	COMAGA	15.224,50	15.224,50		0,00
5.8.01.02.02	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME)	15.800,00	15.800,00		0,00
7	GASTOS INVERSION			136.303,53	
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN			136.303,53	
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público				
7.8.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales				0,00
7.8.01.08.01	Consejo Cantonal de Protección de Derechos	40.000,00	40.000,00		0,00
7.8.01.08.02	Mancomunidad del Río Due	5.000,00	5.000,00		0,00
7.8.01.08.03	Mancomunidad de Tránsito y Transporte	10.000,00	10.000,00		0,00
7.8.01.08.04	Mancomunidad Ruta del Agua	10.200,00	10.200,00		0,00
7.8.01.08.05	Convenio Mies Año 2021	31.103,53	31.103,53		0,00
7.8.01.08.06	Convenio Mies Años 2022		40.000,00		40000,00
7.8.01.08.06	Sistema Catastral Urbano Del Cantón Gonzalo Pizarro, Prov.Sucumbíos	24.000,00	-		-24000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			326.892,26	
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA				
9.6.02	Amortización Deuda Interna				
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero				
9.6.02.01.01	Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Amortización	324.224,34	229.264,87		-94959,47
9.7	PASIVO CIRCULANTE				
9.7.01	Deuda Flotante				
9.7.01.01.01.01	De Cuentas por Pagar Remuneraciones, Descuentos y Aportes Años Anteriores	104.000,00	97.627,39		-6372,61
	TOTAL	850.611,85	699.082,02	699.082,02	-151529,83

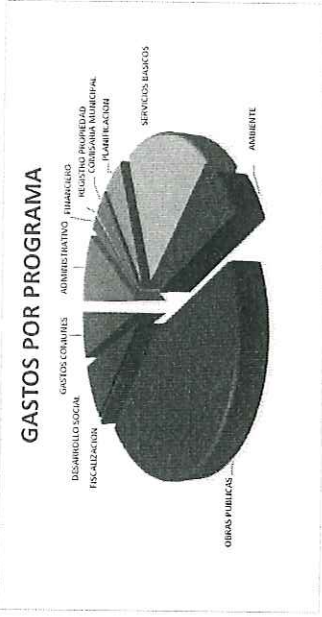
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023**

**AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO CON EL BANCO DE
DESARROLLO DEL ECUADOR-INTERES Y CAPITAL.**

ENTIDAD FINANCIERA	CREDITO	PROYECTO	INTERES	CAPITAL	DIVIDENDO
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P	40420	ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTON G.PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS	2.293,54	78.431,54	80.725,08
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P	40599	PROYECTOS DE PROSANEAMIENTO OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS REGIONALES DE AGUA POTABLE PANDUYAKU-SARDINAS-SHIWAKUCHA Y PUERTO LIBRE-EL CABENO-CHIPARO Y MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO	135.160,08	101.399,76	236.559,84
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P	S/N	ADQUISICION DE MAQUINARIA -BDE DECISION 173 y 090	28.566,43	49.433,57	78.000,00
TOTAL			166.020,05	229.264,87	395.284,92

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

PROGRAMA	TOTAL	PORCENTAJE
ADMINISTRATIVO	1.010.850,27	8,76
FINANCIERO	211.752,55	1,84
REGISTRO PROPIEDAD	49.556,00	0,43
COMISARIA MUNICIPAL	323.082,68	2,80
PLANIFICACION	557.613,38	4,83
SERVICIOS BASICOS	2.171.440,39	18,82
AMBIENTE	624.061,18	5,41
OBRRAS PUBLICAS	5.015.670,50	43,48
FISCALIZACION	40.202,90	0,35
DESARROLLO SOCIAL	832.576,08	7,22
GASTOS COMUNES	699.082,02	6,06
TOTAL	11.535.887,94	100,00





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



RESOLUCIONES

DE

CONCEJO 2023



RESOLUCIÓN Nro. 051 – 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238.- Manifiesta "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, El COOTAD en su Art 7.- Indica "Facultad normativa". - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno y observará lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el Art. 57.- del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía de Descentralización. - Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 316.- Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa.

Que, el Art. 318.- Sesión Ordinaria. - Los consejos regionales y los consejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

Que, en la convocatoria Nro. 017-2023, consta el orden del día de la sesión ordinaria a efectuarse el día martes 01 de agosto del 2023 en el salón de alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Que, según el ACTA Nro. 017-2023 de Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, realizada en la ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, al primer día del mes de agosto del 2023, previa convocatoria, dispuesta por el señor Alcalde Ingeniero Darwin Azes Llumitaxi.

Por ser este un evento Normativo, Administrativo, e Institucional:

RESUELVE:

APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, CON LA RECOMENDACIÓN QUE SE REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS INSTITUCIONALES, PARA LA INMEDIATA CONTRATACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, CON EL OBJETIVO QUE EN LOS PRÓXIMOS PROCESOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, EL REFERIDO FUNCIONARIO SEA EL NEXO DIRECTO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA CIUDADANÍA.

Dado en la ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, al 01 día del mes de agosto del año 2023. **LO CERTIFICO.** -

Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO GENERAL DEL GADMGP





RESOLUCIÓN Nro. 050 – 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238.- Manifiesta “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, El COOTAD en su Art 7.- Indica “Facultad normativa”. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno y observará lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el Art. 57.- del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía de Descentralización. - Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 316.- Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa.

Que, el Art. 318.- Sesión Ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

Que, en la convocatoria Nro. 017-2023, consta el orden del día de la sesión ordinaria a efectuarse el día martes 01 de agosto del 2023 en el salón de alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Que, según el ACTA Nro. 017-2023 de Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, realizada en la ciudad de Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, al 01 días del mes de agosto del 2023, previa convocatoria, dispuesta por el señor Alcalde Ingeniero Darwin Azes Llunitaxi.

Por ser este un evento Normativo, Administrativo, e Institucional:

RESUELVE:

APROBAR EL INFORME 01 CPP - 2023, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; PARA APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA.

Dado en la ciudad de Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, al 01 día del mes de agosto del año 2023. **LO CERTIFICO.** -

Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMGR





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN Nro. 046 – 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO
PIZARRO**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238.- Manifiesta “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, El COOTAD en su Art 7.- Indica “Facultad normativa”. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno y observará lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el Art. 57.- del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía de Descentralización. - Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 316.- Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa.

Que, el Art. 318.- Sesión Ordinaria. - Los consejos regionales y los consejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

Que, en la convocatoria Nro. 016-2023, consta el orden del día de la sesión ordinaria a efectuarse el día martes 25 de julio del 2023 en el salón de alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Que, según el ACTA Nro. 016-2023 de Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, realizada en la ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, a los 25 días del mes de julio del 2023, previa convocatoria, dispuesta por el señor Alcalde Ingeniero Darwin Azes Llumitaxi.

Por ser este un evento Normativo, Administrativo, e Institucional:

RESUELVE:

APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO Y REMÍTASE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE SE REALICE EL RESPECTIVO ANÁLISIS E INFORME, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 35 LETRA C) DE LA ORDENANZA DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.

Dado en la ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, a los 25 días del mes de julio del año 2023. **CERTIFICO.** -

Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO GENERAL DEL GADMGP.





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, REALIZADA EL DÍA LUNES 17 DE JULIO DEL 2023 A LAS 15H00.

En las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, el día lunes 17 de julio del 2023 siendo las 15h00, previa invitación del ejecutivo municipal, se reúnen los señores miembros del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro con la finalidad de conocer el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para el año 2023. Sesión que se efectúa con el siguiente orden del día:

1. *Constatación del Quórum.*
2. *Instalación de la sesión.*
3. *Aprobación del orden del día.*
4. *Dar a conocer el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para el año 2023.*
5. *Clausura.*

1.- PARTICIPANTES:

Ing. Santos Daniel Eras Guerrero

Ing. Luis Homero Sánchez Prado

Ing. Walter Ariel Mera Párraga

Ing. Damián Andrade Lozada

Sr. Darwin Jurado Sánchez

Sr. Fabián Acosta Moreno

Ab. Edwin Méndez Peñafiel

2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. - Intervención del señor Edwin Méndez secretario del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Compañeros Integrantes del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro, permítanme indicarles que el señor alcalde se encuentra en una diligencia en el sector del socavón de San Luis, por este motivo me ha pedido que esté al frente de esta sesión, con este antecedente, sean ustedes bienvenidos; siendo el día y la hora



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



establecidos para la realización de la presente sesión ordinaria y esperando el tratamiento de cada uno de los puntos anunciados en la Convocatoria y existiendo el quórum reglamentario, me permito dar por instalada la presente sesión ordinaria del Concejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro, siendo las 15H00 del día indicado.

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Revisado con anticipación el orden del día, los participantes en la sesión, por unanimidad resuelven aprobar el orden del día establecido en la convocatoria 01-2023 de sesión ordinaria del Consejo de Planificación.

4.- DAR A CONOCER EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PARA EL AÑO 2023:

Intervención del Ingeniero Homero Sánchez Director Financiero del GADM del cantón Gonzalo Pizarro: Dando a conocer el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para el año 2023, al Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro.

Intervención del señor Darwin Jurado miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Si me permite hacer un pequeño paréntesis antes de seguir con su intervención, ahí está de acuerdo a la tabla primera, se habla de las tasas y contribuciones 92.811,88 con un porcentaje del 0,80 de los ingresos de la municipalidad, eso querría decir que no llegamos ni al 1% nada más eso para hacer énfasis en ese sentido, para cuando tengamos que tratar el proyecto de ordenanza de contribución especial de mejoras, para la reforma de los porcentajes de participación, entonces ahí será importante tomar en cuenta eso, como decía el señor Director Financiero, se trata de un presupuesto flexible, entonces consecuentemente yo considero que nada más se tome en cuenta para en el momento indicado tratar ese tema.

Intervención del Ingeniero Ariel Mera Director de Obras Públicas del GADM del cantón Gonzalo Pizarro: Referente a la adquisición de maquinaria que va a adquirir la Municipalidad, les comento que en el proyecto iniciado por la administración anterior, se a dejado planificado la compra de un tractor, pero en esta nueva administración, previo un análisis técnico hemos concluido que la Municipalidad no tiene como competencia la apertura de vías, más bien tenemos como competencia el mantenimiento de calles, es por esa razón que estamos pidiendo al BEDE se nos reconsidere para que en lugar de comprar un tractor, se adquiera una motoniveladora, queremos conformar un equipo caminero con la motoniveladora, rodillo y tanquero, actualmente estamos reiniciando este proceso que se les cayó a la administración anterior y dentro de nuestras competencias



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



estamos buscando conformar este equipo caminero con las mejores marcas y especificaciones técnicas, a fin de que esta maquinaria preste un buen servicio a la colectividad y sobre todo sean de utilidad de larga duración, por esta razón, no se está considerando maquinaria de origen y marcas chinas.

Intervención del señor Darwin Jurado miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: En ese sentido me parece bien, considerando que no es competencia de la municipalidad abrir vías, el tractor no es que no sea necesario, pero si tenemos que decidir entre un tractor y un camión cisterna que me va a permitir mejorar la compactar las calles una vez pasada la motoniveladora es lo más favorable.

Intervención del Ingeniero Ariel Mera Director de Obras Públicas del GADM del cantón Gonzalo Pizarro: Debemos tener en cuenta también que la maquinaria que tiene la municipalidad en la actualidad, prácticamente ya ha cumplido con su vida de utilidad, por lo general la maquinaria se estima que su vida útil es de 10 años y toda esta maquinaria ya a sobre pasado los 10 años de servicio.

Intervención del señor Fabián Acosta miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Respecto de la que se está hablando de la maquinaria me parece muy importante especificar las características de la maquinaria, como por ejemplo las marcas, el tipo de maquinaria, mi sugerencia desde mi experiencia como mecánico y chofer profesional es que se considere un buena marca yo veo que muchos municipios están adquiriendo carros chinos, maquinarias chinas, entonces esos carros son prácticamente desechables, yo si recomiendo que si el municipio adquiriera maquinaria de marcas reconocidas y buenas para que sea algo que va a prestar un buen servicio y sobre todo vayan a tener más años de servicio a la colectividad.

Intervención del señor Damián Andrade miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: El tema de maquinaria es un tema bien apasionante, hablar de una marca en específico trae ventajas y desventajas, cuando hablamos de una marca específica se ha dado que por una mala maniobra o por cualquier otra circunstancia no encuentras el repuesto, desde mi análisis se debe adquirir maquinaria que haya facilidad para adquirir repuestos, eso respecto a la maquinaria; respecto al presupuesto que hoy se nos está socializando, a mí me gustaría saber si al final de la socialización hay alguna tabla que detalle ingresos totales, egresos totales, ingreso del Ministerio de Finanzas, ingreso por recaudación tanto, gasto corriente, una tabla que sea de fácil apreciación para la sociedad civil, del presupuesto de la municipalidad para el año 2023, cuanto nos queda, cuanto gastó la administración pasada.



Intervención del señor Darwin Jurado miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Me parece que en la administración anterior, ya existe una consultoría para el plan de manejo de desechos sólidos, a manera de sugerencia nada más, si sería bueno que se revise todo el programa de manejo de desechos sólidos, porque la verdad es que dadas las condiciones precarias debería declararse en emergencia ese manejo de desechos sólidos, el nivel de contaminación que se está generando es sumamente grande, la planta de tratamiento de exiliados no funciona, todos sus residuos terminan en las aguas del río aguarico, hay que buscar una solución integral a todo el relleno sanitario.

Intervención del señor Damián Andrade miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: El tema de las mejoras que creo que es un clamor ciudadano, personalmente yo considero que antes de hacer más obras deberían definir el tema de mejoras y de ahí sí pueden realizar todas las obras, porque todas estas obras de arrastre se convierte en una factura pendiente que ni siquiera sabemos cuánto debemos, porque si seguimos haciendo obras es seguir sobrecargando los valores, hay una consultoría y hay que acatar el producto de la consultoría, porque hay un dinero del pueblo que se invirtió y ponerse a realizar una nueva consultoría no estaría nada bien.

Intervención del señor Darwin Jurado miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Respecto a las mejoras considero que hay poco o nada que discutir en lo que respecta a los porcentajes, hay una consultoría realizada y socializada y personalmente considero que la municipalidad debería acoger esa consultoría y plasmarla en una ordenanza acogiendo los valores porcentuales del producto de la consultoría.

Intervención del señor Damián Andrade miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: El tema actualización de catastros, veo que hay un rubro para una consultoría para la actualización de catastros, pero ya hubo un levantamiento de las fichas catastrales y se pagó un valor considerable son 112 mil dólares más la fiscalización, entonces aquí hay que tener mucho cuidado, el amazonas va mas de 12 años sin hacer 1 metro de vereda, todas las veredas están dormidas, la parte de saneamiento ambiental funciona a medias, una vez hablé con el Director de Ambiente y le dije que aunque sea traiga un basurero, porque los basureros deben ir donde hay mayor afluencia de personas, envían a Panduyaku más sin embargo en amazonas no hay un solo basurero, más sin embargo nos cobran impuestos, y observo que aquí hay un rubro para la adquisición de un software.

Intervención del señor Darwin Jurado miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Respecto a esa consultoría de actualización de catastros, el Arquitecto Maicol Caiza que era el anterior Administrador del Contrato,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



realizó varias observaciones a esa consultoría les pido que por favor las lean muy detenidamente porque hay mucha tela por cortar, por ese motivo esa consultoría no ha sido aprobada por la administración de contrato anterior.

Intervención del señor Damián Andrade miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Tengo una pregunta, después de esta sesión, nos van a llamar a una nueva sesión del Consejo de Planificación, digo esto porque en este anteproyecto no veo proyectos encaminados a salud, soy testigo de como la camioneta de los bomberos se desbarata cada que hay emergencias en las comunidades, el centro de salud no tiene ambulancia, yo si considero que los pocos recursos que tienen en la municipalidad sean bien distribuidos, no solo se concentren en la cabecera cantonal Lumbaquí.

Intervención del señor Fabián Acosta miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: El compañero Damián, les preguntó si se va a hacer una nueva sesión en la que nosotros como Consejo de Planificación participemos.

Intervención del Ingeniero Homero Sánchez director Financiero del GADM del cantón Gonzalo Pizarro: De aquí nosotros socializamos este anteproyecto ante el seno del Concejo Municipal y levantamos una acta y resolución, ustedes como Consejo de Planificación lo que hacen es observan, sugieren, hacen alguna recomendación, nosotros acogeremos todos sus criterios y recomendaciones.

Intervención del señor Fabián Acosta miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Porque yo veo que ustedes nos invitaron y gracias por la invitación, para hacernos conocer este anteproyecto de presupuesto, nosotros nos llevamos los documentos para seguir estudiando, pero yo veo que las recomendaciones que estamos haciendo cada uno de nosotros, no toman nota, ni apuntan con una x ni nada.

Intervención del Ingeniero Homero Sánchez director Financiero del GADM del cantón Gonzalo Pizarro: Todas las intervenciones están siendo grabadas y luego serán plasmadas en un acta.

Intervención del señor Fabián Acosta miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Otra cosa que también caigo en cuenta es que en este anteproyecto no se está considerando nada para la reapertura del camal.

Intervención del Ingeniero Homero Sánchez director Financiero del GADM del cantón Gonzalo Pizarro: Respecto al camal, estamos dejando un rubro para el estudio del suelo, en este año 2023 vamos a iniciar con el estudio del suelo y en el 2024 continuaremos con el proceso para la construcción del camal municipal.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



5.- CLAUSURA: El secretario del consejo de planificación del cantón Gonzalo Pizarro en nombre del señor alcalde, agradece por la presencia de los señores miembros del Consejo de Planificación, con ello procede a clausurar la presente sesión ordinaria, siendo las 17h30 minutos del día lunes 17 de julio del 2023. Firmando para constancia el infrascrito secretario, que certifica.



EDWIN LEANDRO
MENDEZ PEÑAFIEL

Ab. Edwin Méndez Peñafiel

Secretario del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 020-2023

El señor Ingeniero Darwin Enrique Azes Llunitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina la autonomía política, administrativa y financiera, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Que, el Artículo 3 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización sobre los principios de participación ciudadana determina: *La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.*

Que, mediante Acta de Asamblea Ciudadana celebrada el día martes 11 de julio del año 2023, se constituye el Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro, quedando conformado de la siguiente manera:

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi	Alcalde del cantón Gonzalo Pizarro Y Presidente del Consejo de Planificación Cantonal.
Lic. Rosa Patricia Vargas Grefa	Concejala Presidenta de la Comisión



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



	de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.
Ing. Santos Daniel Eras Guerrero	Director de Planificación del GADMC Gonzalo Pizarro.
Ing. Luis Homero Sánchez Prado Ing. Walter Ariel Mera Párraga Ing. Danny Rodrigo Acosta Moreno	Director Financiero del GADMCGP Director Obras Públicas del GADMCGP Director de Ambiente del GADMCGP
Ing. Damián Andrade Lozada Sr. Darwin Jurado Sánchez Sr. Fabián Acosta Moreno	Representantes de los Sistemas de Participación Ciudadana del cantón Gonzalo Pizarro.
Tlgo. Jairo Puga Sarche	Representante designado por los GAD Parroquiales Rurales del cantón Gonzalo Pizarro.
Ab. Edwin Méndez Peñafiel	Secretario del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro.

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala que: *Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*

En uso y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y el Código Orgánico Administrativo y demás normas conexas y vigentes; en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro:

RESUELVO:

Artículo 1.- CONSTITUIR la estructura del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro, de la siguiente manera:

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi	Alcalde del cantón Gonzalo Pizarro Y Presidente del Consejo de Planificación Cantonal.
Lic. Rosa Patricia Vargas Grefa	Concejala Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Ing. Santos Daniel Eras Guerrero	Director de Planificación del GADMC Gonzalo Pizarro.
Ing. Luis Homero Sánchez Prado Ing. Walter Ariel Mera Párraga Ing. Danny Rodrigo Acosta Moreno	Director Financiero del GADMCGP Director Obras Públicas del GADMCGP Director de Ambiente del GADMCGP
Ing. Damián Andrade Lozada Sr. Darwin Jurado Sánchez Sr. Fabián Acosta Moreno	Representantes de los Sistemas de Participación Ciudadana del cantón Gonzalo Pizarro.
Tlgo. Jairo Puga Sarche	Representante designado por los GAD Parroquiales Rurales del cantón Gonzalo Pizarro.
Ab. Edwin Méndez Peñafiel	Secretario del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE a los servidores públicos determinados en la presente resolución, a fin de que se cumpla las funciones encargadas.

Artículo 3.- Remítase la presente Resolución Administrativa al Jefe de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para que proceda a publicar en el portal web institucional.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los 13 días del mes de julio del año 2023.- **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** –



Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
ALCALDE

Razón: Siento como tal, que la Resolución Administrativa Nro. 020-2023 que antecede, fue emitida y suscrita por el Ingeniero Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, a los 13 días del mes de julio del año 2023. **Lo certifico.-**



Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Director General de Asesoría Económica	Dr. Roberto Sánchez
Director General de Asesoría Jurídica	Dr. Roberto Sánchez
Director General de Asesoría Técnica	Dr. Roberto Sánchez
Director General de Asesoría Social	Dr. Roberto Sánchez
Director General de Asesoría Ambiental	Dr. Roberto Sánchez
Director General de Asesoría Cultural	Dr. Roberto Sánchez
Director General de Asesoría Educativa	Dr. Roberto Sánchez
Director General de Asesoría Deportiva	Dr. Roberto Sánchez
Director General de Asesoría Turística	Dr. Roberto Sánchez
Director General de Asesoría de Planeación	Dr. Roberto Sánchez
Director General de Asesoría de Evaluación	Dr. Roberto Sánchez

Artículo 2.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Dr. Roberto Sánchez
ALCALDE

Para dar fe de lo anterior, se expide el presente Reglamento en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de mayo del año 2023.

Dr. Roberto Sánchez
SECRETARIO GENERAL

